Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 5

93

FA

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

PLAN DE OPERACIONES ESQUEMATICO

COMANDO FUERZA AEREA SUR

COMODORO RIVADAVIA

16 - Abr - 82

FONDO = CEM
SECCIÓN = CSFFAA
CAJA = 6
CARPETA = 5

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMANDO FUERZA AEREA SUR
COMODORO RIVADAVIA
16 ABR 82
FO "MALVINAS"

PLAN DE OPERACIONES ESQUEMATICO DEL CDO. FAS

CARTOGRAFIA: Cartas Aeronáuticas E - 1:1.000.000

HUSO HORARIO: hora Local Argentina

ORGANIZACION:

A - COMANDO FUERZA AEREA SUR
B - BAM CRV
C - BAM SJU
D - BAM SCZ
E - BAM GAL
F - BAM MLV -1
G - BAM MLV -2
H - ESCDR ALOJADO TRE
I - ESCDR ALOJADO GRA

AUTORIDADES DE COORDINACION:

- CDO T.O.S.
- CDO T.O.A.S.
- COMPONENTE TERRESTRE T.O.A.S.
- COMPONENTE NAVAL T.O.A.S.
- COMPONENTE AEREO T.O.A.S.

I - PARTE

SITUACION

1. Situación General y Particular: De acuerdo con el Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA".

2. Fuerzas Propias:
- Fuerzas Armadas
- Fuerzas de Seguridad

3. Fuerzas Enemigas:
- Flota de Tareas Naval Inglesa
- CHILE (Potencialmente)

4. Suposiciones: Las operaciones aéreas tendrán una duración máxima de OCHO (8) días de operación sostenida en un contexto general para las previsiones logísticas del orden de los SESENTA (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc

II PARTE

II - MISION

5. Realizar operaciones aéreas y terrestres y previsiones de defensa aérea, a partir de la fecha y hasta la finalización de las hostilidades, a fin de contribuír al ejercicio pleno de la Soberanía en las Islas del Atlántico Sur y disuadir a CHILE del empleo de la fuerza y, eventualmente, contrarrestarla.

III - PARTE

EJECUCION

Concepto de la Operación

6. La operación se realizará en DOS (2) Fases:

1º) Recepción y alistamiento de medios

2º) Ejecución

7. La primera fase, en desarrollo, se extiende desde la recepción de los medios hasta la iniciación de las hostilidades.

8. La segunda fase se iniciará con la orden de ataque impartida por el Comando del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, confirmada por el CAE.

9. Los sucesivos modos de acción que puede adoptar el enemigo, de acuerdo con sus capacidades, son los siguientes:

1º) Situación 1: Desplazar la FTN desde Ascención hasta las proximidades de MLV.

2º) Situación 2: Emplazar la FTN al NE, E ó SE de MLV y fuera del alcance de los sistemas de armas de la FAS.

3º) Situación 3: Aproximar la FTN a MLV con posterior desembarco naval y/o helitransportado, nocturno o diurno.

4º) Situación 4: Aproximar la FTN a MLV por el E, dentro del alcance de la FAS, adelantando un piquete radar al oeste de Gran MLV.

5º) Situación 5: Emplazar la FTN al oeste de Gran MLV con el propósito de aislar las islas del Continente.

6º) Situación 6: Fraccionar la FTN poniendo una o ambas fracciones al alcance de la FAS.

7º) Situación 7: Intentar un desembarco aerotransportado con base en ASCENCION con o sin apoyo naval y aéreo, a las islas o al continente.

8º) Situación 8: Creciente amenaza chilena ~~ataque~~ antes, durante o después ~~del accionar~~ de la FTN Inglesa.

10. Los modos de acción propios tendientes a neutralizar los anteriormente expuestos son:

ES COPIA [illegible]

SECRETO

Vicecomodoro JORGE [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aco.

2

A la situación 1:

11. Realizar tareas de hostigamiento y diversión a partir de las 400 millas de MLV, a fin de producir el desgaste de las tripulaciones, utilizando material aéreo civil (aviones Lear Jet o similares).

A la situación 2:

12. Realizar tareas de Reconocimiento Ofensivo hasta 100 MN de la costa por secciones desde MLV, con el objeto de detectar la presencia de helicópteros y efectuar su destrucción de acuerdo a las órdenes que se impartan. Realizar maniobras simultáneas de hostigamiento/diversión sobre la flota, con aviones civiles desde el continente.

A la situación 3:

13. Se efectuará apoyo de fuego cercano a partir de las primeras horas diurnas, alistando los medios en caso de desembarco nocturno, con medios de la isla y/o continente según las circunstancias lo requieran.

A la situación 4:

14. Realizar el apoyo de fuego cercano eludiendo la zona interdictada excepto OCHO (8) M-V de GRA y CUATRO (4) A-4B de GAL con ZUNNY (cabeza explosiva) que realizarán ataque sobre el piquete radar en forma coordinada y simultánea.

A la situación 5:

15. Modo de acción conjunto con Armada para ataque a la periferia de la flota.

A la situación 6:

16. Modo de acción similar al 5, actuando sobre la fracción más favorable.

A la situación 7:

17. Ataque directo de la artillería y misiles en el momento del lanzamiento con intercepción anterior si hay alarma temprana o posterior al lanzamiento/desembarco si no puede evitarse.

A la situación 8:

18. Mantener el máximo número de interceptores, compatible con la situación, en alerta en tierra. y una adecuada ICIA sobre los despliegues y acciones de las FFAACH.

Otras consideraciones tácticas:

19. Mediante el Apoyo Aéreo Indirecto se buscará impedir el bloqueo aéreo y naval y la ocupación de las islas.

20. En el Apoyo Aéreo Directo, las prioridades serán establecidas por este Comando de acuerdo con la situación, pero en general teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

ES COPIA

SECRETO

Vicecomodoro [illegible] BERNÁRDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

3

1°) Ataque a lanchas y tropas de desembarco.

2°) Ataque a buques transporte de tropas.

3°) Defensa aérea activa contra aviones y helicópteros.

4°) Cobertura aérea a aviones de transporte del puente aéreo.

5°) Ataque a cabezas de playa y columnas en marcha.

21. Las operaciones de exploración y reconocimiento desde MLV, serán previstas por el Componente Aéreo del CTOAS.

TAREAS ASIGNADAS:

22. Todas las Bases Aéreas Militares dependientes del CFAS deberán:

1°) Efectuar durante la Fase 1 la recepción y alistamiento de los medios asignados, para obtener la máxima capacidad operativa.

2°) Ejercer el Comando y Control de las operaciones de los medios asignados.

3°) Mantener una dinámica informativa, particularmente durante la Fase 2 - Ejecución.

4°) Coordinar y controlar la ejecución del fuego de defensa aérea y antiaérea.

5°) Difundir las alarmas que se establezcan por el CFAS o los CIC del CODAZSUR y las propias.

6°) Cumplimentar los estados de alistamiento que ordene el CFAS.

7°) Ejecutar las operaciones aéreas que ordene el CFAS.

8°) Cumplimentar las tareas determinadas en los Anexos ALFA-Organización; BRAVO-Personal; CHARLIE-Inteligencia; DELTA-Operaciones; ECO-Material; FOXTROT-Comunicaciones y GOLF-Finanzas de este Plan.

TAREAS PARTICULARES

23. BAM CRV: Desplegará SEIS (6) M-V a la BAM SJU y DOS (2) M-III a BAM GAL previa confirmación de este Comando.

24. BAM SJU: Recepcionará y alistará SEIS (6) M-V de la BAM CRV con su apoyo técnico.

25. BAM GAL: Recepcionará y alistará DOS (2) M-III de la BAM CRV.

MEDIDAS DE COORDINACION:

26. Las necesidades de medios de apoyo operativo y logístico que excedan las propias posibilidades, deberán ser requeridas a este Comando, quién las coordinará y solicitará al nivel que corresponda.

SECRETO

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas ACO.

27. No se deberán realizar requerimientos de ninguna clase por otra vía que no sea canalizándolos a través del Cdo. FAS.

28. Al iniciarse las hostilidades se integrará al CFAS el CODAZSUR, pasando su Comandante a desempeñarse como 2° CFAS y su JEM como A-3 DEFENSA.

29. El presente Plan entrará en vigencia a partir de su recepción.

IV - PARTE

ADMINISTRACION Y LOGISTICA

30. No se preve el reemplazo de tripulaciones de combate.

31. Se harán previsiones logísticas para SESENTA (60) días.

V - PARTE

COMANDO Y COMUNICACIONES

Comando:

32. El Comando de la Fuerza Aérea Sur está instalado en la IX Brigada Aérea.

33. El PC de alternativa está en el CIC - Río Gallegos.

34. La sucesión del mando será:

1°) Cte. FAS

2°) 2° Cte. FAS

3°) A-3 TACTICO

Comunicaciones:

35. Ver Anexo Foxtrot

Brigadier ERNESTO HORACIO CRESPO
Cte. FAS

ANEXOS

ALFA-Organización
BRAVO-Personal
CHARLIE-Inteligencia
DELTA-Operaciones
ECO-Material
FOXTROT-Comunicaciones
GOLF-Finanzas

DISTRIBUIDOR: Ej N°01: CAE - Ej N°02: FAS - Ej N°03: BAM MLV - Ej N°04: BAM CONDOR - Ej N°05: BAM GAL - Ej N°06: BAM SCZ - Ej N°07: BAM SJU - Ej N°08: ESCDR ALOJADO GRA - Ej N°09: ESCDR ALOJADO TRE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al acervo como corresponde.

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

- CAE
- CFAS
- 2do Cte y JEM
  - A3 - TACT
  - A3 - DEF
  - A1 PERS
  - A2 ICIA
  - A4 MAT
  - A5 COM
  - A6 FINAN
  - BAM SJU
    - ESCon AE A-4C
    - ESCON AE 1-V
    - ESCon TEC
    - ESCon BASE
    - ESCon AAE
    - SUBCENTRO BYS
  - BAM GAL
    - ESCon AE M-III
    - ESCon AE A-4B
    - ESCon TEC
    - ESCon BASE
    - ESCon AAE
    - ELLA AE APOYO
    - SUBCENTRO BYS
  - SECTOR DEF GAL
    - CIC GAL
  - SECTOR DEF GRA
    - CIC GRA
  - UND ALOJ GRA
    - ESCon AE M-V
    - ESCon TEC
    - ESCon BASE
    - SUBCENTRO BYS
  - SECTOR DEF MLV
    - CIC MLV
  - AGRUP de MLV
    - BAM MLV
      - ELLA IA-5B
      - ESCon TECNICO
      - ESCon BASE
      - AAE
      - [illegible]
      - SUBCENTRO PAY-5
    - BAM CONDOR
    - ESCon BASE
    - ESCon TECNICO
    - AAE

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMANDO FUERZA AEREA SUR
COMODORO RIVADAVIA
16 ABR 82
PO "MALVINAS"

PLAN DE OPERACIONES ESQUEMATICO DEL CDO FAS

CARTOGRAFIA: Cartas Aeronáuticas E - 1:1.000.000

HUSO HORARIO: Hora Local Argentina

ORGANIZACION:

A - COMANDO FUERZA AEREA SUR

B - BAM CRV

C - BAM SJU

D - BAM SCZ

E - BAM GAL

F - BAM MLV-1

G - BAM MLV-2

H - ESCDR ALOJADO TRE

I - ESCDR ALOJADO GRA

AUTORIDADES DE COORDINACION:

- CDO T.O.S.
- CDO T.O.A.S.
- COMPONENTE NAVAL T.O.A.S.
- COMPONENTE AEREO T.O.A.S.

I - PARTE

SITUACION

1. Situación General y Particular: De acuerdo con el Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA".

2. Fuerzas Propias:

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas de Seguridad

3. Fuerzas Enemigas:

- Flota de Tareas Naval Inglesa
- CHILE (Potencialmente)

4. Suposiciones: Las operaciones aéreas tendrán una duración máxima de OCHO (8) días de operación sostenida en un contexto general para las previsiones logísticas del orden de los SESENTA (60) días.

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

7

II - PARTE

MISION

5. Neutralizar el posible accionar de la Fuerza de Tareas Naval Inglesa, realizando operaciones aéreas y terrestres y prevenir una acción sorpresiva por parte de la FACH, a partir de la fecha y hasta la finalización de las hostilidades; a fin de contribuir al ejercicio pleno de la Soberanía en las Islas del Atlántico Sur y disuadir a CHILE del empleo de la fuerza y, eventualmente, contrarrestarla.

III - PARTE

EJECUCION

Concepto de la Operación

6. La operación se realizará en DOS (2) Fases:

1º) Recepción y alistamiento de medios.

2º) Ejecución.

7. La primera fase, en desarrollo, se extiende desde la recepción de los medios, hasta la iniciación de las hostilidades.

8. La segunda fase, se iniciará con la orden de ataque impartida por el Comando del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, confirmada por el CAE.

9. Los sucesivos modos de acción que puede adoptar el enemigo, de acuerdo con sus capacidades, son los siguientes:

1º) Situación 1: Desplazar la FTN desde Ascensión, hasta las proximidades de MLV.

2º) Situación 2: Emplazar la FTN al NE, E ó SE de MLV y fuera del alcance de los sistemas de armas de la FAS.

3º) Situación 3: Aproximar la FTN a MLV con posterior desembarco naval y/o helitransportado, nocturno o diurno.

4º) Situación 4: Aproximar la FTN a MLV por el E, dentro del alcance de la FAS, adelantando un piquete radar al oeste de Gran MLV.

5º) Situación 5: Emplazar la FTN al oeste de Gran MLV, con el propósito de aislar las Islas del continente.

6º) Situación 6: Fraccionar la FTN poniendo una o ambas fracciones al alcance de la FAS.

7º) Situación 7: Intentar un desembarco aerotransportado con base en Ascención, con o sin apoyo naval y aéreo, a las Islas o al continente.

8º) Situación 8: Accionar sorpresivo de la FACH ó creciente amenaza chilena, antes, durante ó después de iniciadas las operaciones por parte de la FTN Inglesa.

10. Los modos de acción propios tendientes a neutralizar los anteriormente expuestos, son:

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

A la situación 1:

11. Realizar tareas de hostigamiento y diversión a partir de las 400 millas de MLV, a fin de producir el desgaste de las tripulaciones, utilizando material aéreo civil (aviones Lear Jet o similares).

A la situación 2:

12. Realizar tareas de Reconocimiento Ofensivo hasta 100 MN de la costa por Secciones desde MLV, con el objeto de detectar la presencia de helicópteros y efectuar su destrucción de acuerdo a las órdenes que se impartan. Realizar maniobras simultáneas de hostigamiento/diversión sobre la flota, con aviones civiles desde el continente.

A la situación 3:

13. Se efectuará apoyo de fuego cercano a partir de las primeras horas diurnas, alistando los medios en caso de desembarco nocturno, con medios de la Isla y/o continente, según las circunstancias lo requieran.

A la situación 4:

14. Realizar el apoyo de fuego cercano eludiendo la zona interdictada, excepto OCHO (8) M-V de GRA y CUATRO (4) A-4B de GAL con ZUNNY (cabeza explosiva) que realizarán ataque sobre el piquete radar en forma coordinada y simultánea.

A la situación 5:

15. Modo de acción conjunto con Armada para ataque a la periferia de la flota.

A la situación 6:

16. Modo de acción similar al 5, actuando sobre la fracción más favorable.

A la situación 7:

17. Ataque directo de la artillería y misiles en el momento del lanzamiento, con intercepción anterior si hay alarma temprana ó posterior al lanzamiento/desembarco si no puede evitarse.

A la situación 8:

18. Mantener el máximo número de interceptores, compatible con la situación, en alerta en tierra y una adecuada ICIA sobre los desplazamientos y accionar de las FFAACH.

Otras consideraciones tácticas:

19. Mediante el Apoyo Aéreo Indirecto se buscará impedir el bloqueo aéreo y naval y la ocupación de las Islas.

20. En el Apoyo Aéreo Directo, las prioridades serán establecidas por este Comando de acuerdo con la situación, pero en general teniendo en cuentas las siguientes prioridades:

1º) Ataque a lanchas y tropas de desembarco.

2º) Ataque a buques transporte de tropa.

3º) Defensa aérea activa contra aviones y helicópteros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

4º) Cobertura aérea a aviones de transporte del puente aéreo.

5º) Ataque a cabezas de Playa y columnas en marcha.

21. Las operaciones de exploración y reconocimiento desde MLV, serán previstas por el Componente Aéreo del CTOAS.

TAREAS ASIGNADAS:

22. Todas las Bases Aéreas Militares dependientes del CFAS deberán:

1º) Efectuar durante la Fase 1, la recepción y alistamiento de los medios asignados, para obtener la máxima capacidad operativa.

2º) Ejercer el Comando y Control de las operaciones de los medios asignados.

3º) Mantener una dinámica informativa, particularmente durante la Fase 2 - Ejecución.

4º) Coordinar y controlar la ejecución del fuego de defensa aérea y antiaérea.

5º) Difundir las alarmas que se establezcan por el CFAS o los CIC del CODAZSUR y las propias.

6º) Cumplimentar los estados de alistamiento que ordene el CFAS.

7º) Ejecutar las operaciones aéreas que ordene el CFAS.

8º) Cumplimentar las tareas determinadas en los Anexos "ALFA" - Organizacion; "BRAVO" - Personal; "CHARLIE" - Inteligencia; "DELTA" - Operaciones; "ECO" - Material; "FOXTROT" - Comunicaciones y "GOLF" - Finanzas, de este Plan.

TAREAS PARTICULARES

23. BAM CRV: Desplegará SEIS (6) M-V a la BAM SJU y DOS (2) M-III a BAM GAL, previa confirmación de este Comando.

24. BAM SJU: Recepcionará y alistará SEIS (6) M-V de la BAM CRV con su apoyo técnico.

25. BAM GAL: Recepcionará y alistará DOS (2) M-III de la BAM CRV.

MEDIDAS DE COORDINACION:

26. Las necesidades de medios de apoyo operativo y logístico que excedan las propias posibilidades, deberán ser requeridas a este Comando, quién las coordinará y solicitará al nivel que corresponda.

27. No se deberán realizar requerimientos de ninguna clase por otra vía que no sea canalizándolos a través del Cdo FAS.

28. Al iniciarse las hostilidades se integrará al CFAS el CODAZSUR, pasando su Comandante a desempeñarse como 2º CFAS y su JEM como A-3 DEFENSA.

29. El presente Plan entrará en vigencia a partir de su recepción.

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aeo.

10

IV - PARTE

ADMINISTRACION Y LOGISTICA

30. No se prevé el reemplazo de tripulaciones de combate.

31. Se harán previsiones logísticas para SESENTA (60) días.

V - PARTE

COMANDO Y COMUNICACIONES

Comando:

32. El Comando de la Fuerza Aérea Sur está instalado en la IX Brigada Aérea.

33. El PC de alternativa está en el CIC - RIO GALLEGOS.

34. La sucesión del mando será:

1º) Cte FAS

2º) 2º Cte FAS

3º) A-3 TACTICO

Comunicaciones:

35. Ver Anexo "FOXTROT".

Brigadier ERNESTO HORACIO CRESPO
CTE FAS

ANEXOS

"ALFA" - Organización
"BRAVO" - Personal
"CHARLIE" - Inteligencia
"DELTA" - Operaciones
"ECO" - Material
"FOXTROT" - Comunicaciones
"GOLF" - Finanzas

DISTRIBUIDOR

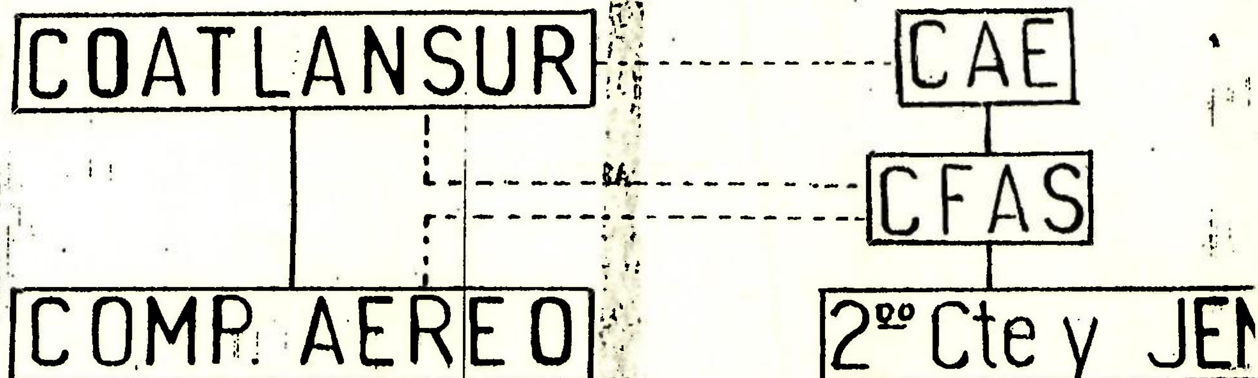
Ej Nº 01 - CAE
Ej Nº 02 - FAS
Ej Nº 03 - BAM MLV
Ej Nº 04 - BAM CONDOR
Ej Nº 05 - BAM GAL
Ej Nº 06 - BAM SCZ
Ej Nº 07 - BAM SJU
Ej Nº 08 - ESCDR ALOJADO GRA
Ej Nº 09 - ESCDR ALOJADO TRE

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento [illegible] y Programas Acc.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

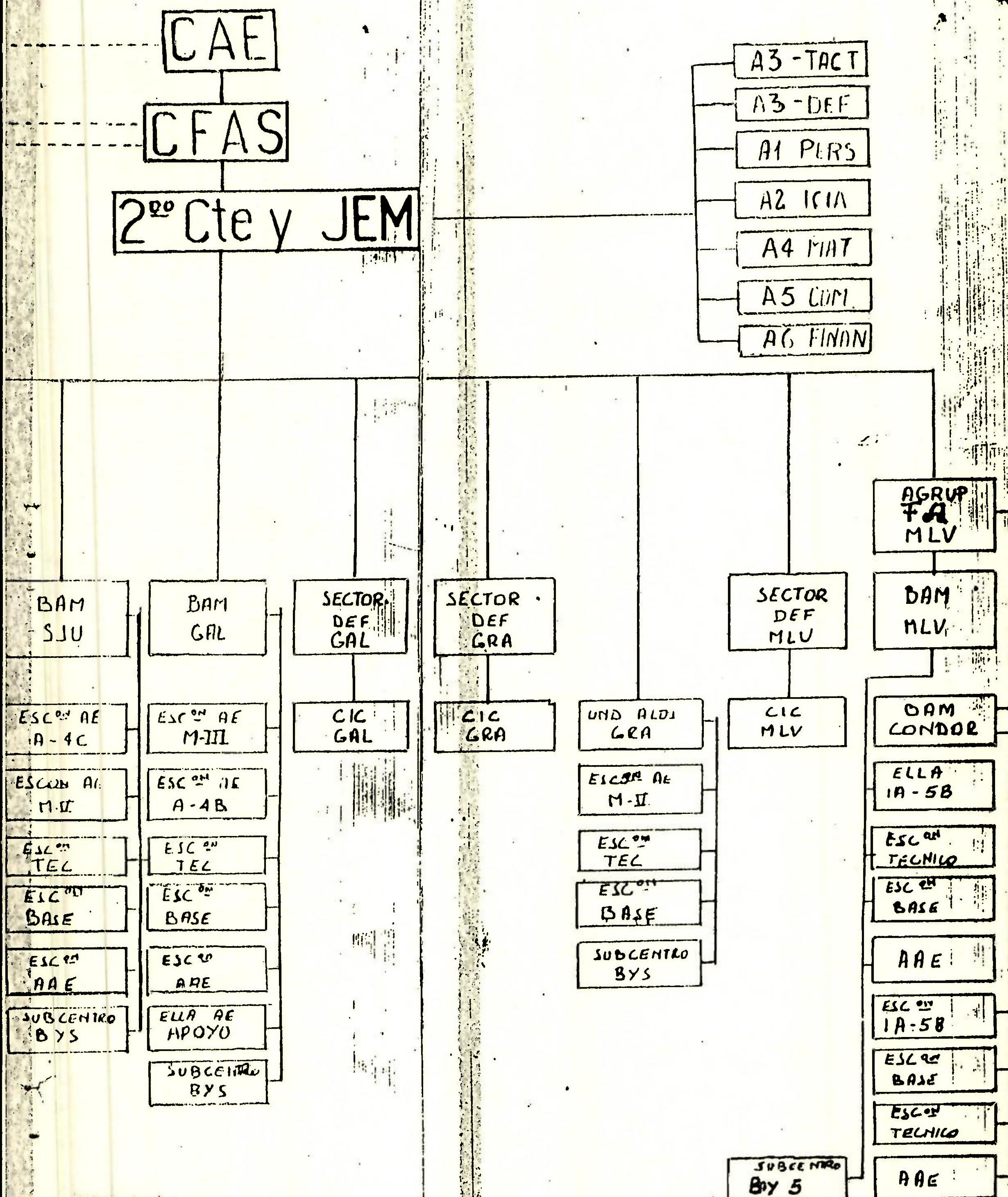
ANEXO "ALFA"- ORGANIZACION AL PLAN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82



- UNID. ALOJ TRE
  - ESC^on AE MK 62
  - ESC^on TEC
  - ESC^on BASE
  - SUBCENTRO BYS
- BAM CRV
  - ESC^on AE M-III
  - ESC^on TEC
  - ESC^on BASE
  - ESC^on AAE
  - CENTRO FOTOGR.
  - ELLA ENLACE
  - ELLA FENIX
- SECTOR DEF CRV
  - CIC CRV
  - SUBCENTRO BYS
- BAM SCZ
  - ESC^on AE IA 58
  - ESC^on TEC
  - ESC^on BASE
  - ELLA AE APOYO
  - SUBCENTRO BYS
- BAM SJU
  - ESC^on AE A-4C
  - ESC^on AE M-V
  - ESC^on TEC
  - ESC^on BASE
  - ESC^on AAE
  - SUBCENTRO BYS
- BAM GAL
  - ESC^on AE M-III
  - ESC^on AE A-4B
  - ESC^on TEC
  - ESC^on BASE
  - ESC^on AAE
  - ELLA AE APOYO
  - SUBCENTRO BYS
- SECTOR DEF GAL
  - CIC GAL

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
16 ABR 82

AN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82



ES COPIA FIEL ...

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

B

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
ABR 82

ANEXO "BRAVO" (PERSONAL) AL PLAN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82

I PARTE

SITUACION DE PERSONAL

Mantenimiento de los efectivos:

1. Cuadro de Dotación y Efectivos:

1º) El Estado Mayor de la FAS tiene asignado el personal que se determina en el Apéndice 1, de acuerdo con la estructura orgánica prevista en Apéndice 2.

2º) El Personal Militar y Civil de dotación de las Regiones Centro y Sur, que no pertenezcan a otros teatros, en aquellos AADD de jurisdicción de la FAS, a partir de su constitución como tal, quedará subordinado operacionalmente a la misma.

2. Registros e informes:

1º) Las Unidades dependientes elevarán, a partir de su implementación, los siguientes partes:

a) Diario: de acuerdo con el Apéndice 3, utilizando para su transmisión el código establecido en el mismo. Este parte se transmitirá antes de las 07:30 horas del día siguiente.

b) En caso de producirse bajas, el informe preliminar se transmitirá una vez por día, al finalizar las operaciones, según modelo obrante en el Apéndice 4.

c) Los reemplazos de personal de las Unidades Aéreas y Terrestres, podrán realizarse, conforme a la evolución de las operaciones y de acuerdo a las disponibilidades existentes.

Administración de Personal

3. Procedimientos:

1º) Las bajas se estimarán aplicando el siguiente porcentaje:

a) Navegantes:

. En combate: 1,5%

. No en combate: 1%

b) No navegantes: 1%

2º) Licencias: Hasta tanto se ordene lo contrario, queda suspendida toda licencia o permiso y, en caso de situaciones particulares, deberá ponerse en conocimiento de este Comando, quién resolverá en consecuencia.

ES COPIA FIEL

Vicecomodoro ... M. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

4. Prisioneros de guerra:

1º) El Organo Personal de cada Unidad deberá:

a) Incomunicar de inmediato al personal capturado.

b) Dar intervención al Organo Sanidad, quién deberá evaluar el estado sanitario, dejando constancia en fichas correspondientes (certificado sanitario).

c) Coordinar con el:

. A-2: la realización del interrogatorio primario.

. A-3: lo relativo a custodia y seguridad del prisionero.

. A-4: alojamiento, vestuario y racionamiento.

2º) Trasladar el prisionero de guerra a las instalaciones que organice el Comando FAS.

3º) Tomar contacto y coordinar en los lugares en donde operen Unidades de Ejército, la disponibilidad de un lugar común para alojamiento de prisioneros.

4º) Informar de inmediato, en caso de toma de prisioneros, a este Comando, para determinar el lugar definitivo de alojamiento de los mismos.

5º) Instruir al personal propio en coordinación con el A-2, sobre

a) Forma de identificarse (grado, apellido, nombre y Nº de DIPA).

b) Forma de comunicarse (por intermedio de la Cruz Roja Internacional).

c) Deberes y derechos de los prisioneros de Guerra (Convención de Ginebra) - Apéndice 6.

5. Personal recuperado:

1º) Prever que el personal propio, que luego de estar prisionero regresara a las propias filas, deberá ser:

a) Interrogado por el A-2 de la Unidad.

b) Asistido por Sanidad.

c) Provisto de alojamiento, racionamiento y vestuario por el A-4.

2º) Llevar por medio del órgano personal un registro e informar en el Parte Diario de Personal (Apéndice 3), en el rubro "Personal Recuperado" a este Comando.

6. Personal Civil:

1º) Recurrir en caso extremo, a la mano de obra en la zona de despliegue, según la Ley 20.318 "Servicio Civil de Defensa", o al contrato de Servicios de Terceros, teniendo en cuenta para ello la nacionalidad del personal empleado y previa coordinación con el A-2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

2º) Requerir la documentación necesaria, a este Comando.

Mantenimiento de la salud

7. El Organo Sanidad brindará la asistencia médica y odontológica a heridos y enfermos (Apéndice 1 -SANIDAD- al Anexo "FOXTROT" (PERSONAL), al Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA" del CAE).

Mantenimiento de la moral

8. Durante las Operaciones, se brindará al personal permanente información sobre la evolución de las operaciones, remarcando los éxitos y acciones positivas, evitando rumores y relajamiento de la disciplina, a los efectos de mantener una elevada moral y espíritu optimista.

9. Los Jefes de Unidades deberán ordenar la realización de un adecuado adiestramiento en los respectivos Sistemas de Armas, como así también un programa de actividad sostenido, tanto en tareas propias de la especialidad, como en deportes, orden interno, etc., a los efectos de distraer la atención del personal y mantener un elevado espíritu combativo.

10. Servicio Religioso:

1º) Será prestado por personal de Capellanes de las Fuerzas, designados en cada Unidad, pudiendo recurrirse a sacerdotes de credo católico que hubiera en la zona de despliegue.

2º) La actividad se orientará a la asistencia espiritual del personal combatiente y tripulaciones, alentando a enfermos y heridos y toda otra tarea propia de su ministerio. No se prevé ministros de otros credos.

11. Servicio Postal:

1º) Se establecerá utilizando los servicios normales de correos y telecomunicaciones o utilizando medios aéreos de despliegue. La entrega de la correspondencia postal se efectivizará con la mayor celeridad posible.

2º) En coordinación con el A-2 se efectuará la censura correspondiente.

12. Servicio Financiero:

1º) El órgano contable preverá a partir de la vigencia del presente Plan, el cumplimiento de las Normas Administrativas para Contrataciones en operativos de Seguridad y Defensa (Res Esp "S" Nº 72 - CACFA - de fecha 06 OCT 78).

2º) Se utilizará el régimen contable financiero (Disp "S" Nº 5 DGCF).

13. Registro Necrológico:

1º) El Escuadrón Base, por intermedio del Organo Sanidad y Personal, organizará el registro y depósito de fallecidos.

2º) Se ordenarán las siguientes tareas:

a) Identificar los cadáveres.

b) Registrar bajas e informar a este Comando.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

c) Asegurar que los efectos personales del occiso sean entregados en depósito al personal designado para ello, hasta la finalización de las operaciones.

d) Asegurar previa coordinación con la Fuerza Ejército desplegada en la zona, la preservación de los cadáveres en cementerios locales o depósitos especialmente habilitados al efecto, hasta tanto este Comando considere oportuno su traslado y entrega a los familiares.

14. Bienestar del personal:

1º) Deberá ser motivo de permanente preocupación el estado, acondicionamiento y limpieza de alojamiento y baños.

2º) Se adoptarán previsiones para establecer horario y lugares de lavado de ropa, por parte del personal, como así también determinar los días de cambio de la misma.

Disciplina, Ley y Orden

15. Estado disciplinario:

1º) Los Jefes de las BBAAMM mantendrán el control y seguridad sobre las áreas de su responsabilidad, para evitar la acción de elementos subversivos o disociadores que intenten provocar disturbios.

2º) Los hechos delictivos cometidos por militares y civiles sujetos a jurisdicción militar en lugares donde actúan Fuerzas Conjuntas, serán juzgados por Tribunales Militares Especiales de composición conjunta.

3º) En lugares donde solo actúan unidades dependientes de la FAS, se solicitará a este Comando la constitución de Tribunales de la Fuerza Aérea, cuando la gravedad de los delitos cometidos así lo exija.

4º) En todos los casos se deberá regir por lo establecido en el Apéndice 5 "Asuntos Jurídicos" del Anexo "Personal" del PC CAE 81 y en caso de duda consultar a este Comando (Apéndice 8).

16. Justicia Militar:

1º) Los Jefes de Unidades podrán delegar en el personal de justicia la ejecución de toda investigación y la instrumentación de todo tipo de actuaciones que fuere necesario realizar.

2º) Asimismo, deberán extremar la instrucción de todo el Personal Militar dependiente, en el conocimiento del Código de Justicia Militar, particularmente en su aplicación para situaciones previsibles durante operaciones de guerra.

17. Consejo de Guerra:

1º) En caso de ser necesario apelar al Consejo de Guerra, tanto para Personal Militar Superior, como Subalterno, deberá solicitarse instrucciones a este Comando.

II PARTE

TAREAS

Fase 1 - Alistamiento

18. Según lo establecido en el Anexo "FOXTROT" (PERSONAL) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "Mantenimiento de la Soberanía" del CAE.

ES COPIA FIEL [illegible]

Vicecomodoro [illegible] H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Fase 2 - Despliegue

19. Según lo establecido en el Anexo "FOXTROT" (PERSONAL) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "Mantenimiento de la Soberanía" del CAE.

Fase 3 - Ejecución

20. Abarca desde el día "D" hasta el logro del objetivo.

21. El personal operará subordinado al CFAS en sus respectivos AADD de operación.

Fase 4 - Repliegue

22. Oportunamente se emitirán las órdenes y directivas correspondientes.

III PARTE

VARIOS

23. A partir del día "D", las Unidades de la FAS procederán a adoptar las medidas necesarias a fin de proceder a la evacuación de las familias que vivan próximo a los lugares de despliegue y alertar a los medios de Defensa Pasiva, para disminuir los efectos de posibles ataques aéreos o terrestres. Para ello, los Jefes de los citados Organismos coordinarán con las autoridades locales, a los efectos que se faciliten los medios adecuados para el alojamiento transitorio.

24. Las Unidades dependientes, al confeccionar los respectivos Planes Contribuyentes, elevarán las DPU-1 de la FAS, de acuerdo con el modelo previsto en el Apéndice 7.

APENDICES:

1 - Dotación de la Jefatura y EM de la FAS

2 - Organigrama de la FAS

3 - Modelo Parte Diario de Novedades

4 - Informe Preliminar de Baja de Personal

5 - Informe Semanal Personal

6 - Prisioneros de Guerra

7 - Modelo DPU-1

8 - Asuntos Jurídicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIV
-ABR-82

APENDICE 1 (DOTACION DEL COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA FAS) AL ANEXO "BRAVO", PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	GRADO	ESPECIALIDAD	DOTACION
	PERSONAL SUPERIOR			
1.	Cte de la FAS	Brigadier	E Air	1
2.	Jefe Estado Mayor	Comodoro	E Air	1
				2
	PERSONAL SUBALTERNO			
3.	Enc Jefatura	Sub Sup	Ofc	1
4.	Enc Sec Ordenes	Sub Sup	Ofc	1
5.	Auxiliar	Sub Sub	Mecaer	1
				3

TOTAL: 5

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento [illegible]

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

COPIA Nº
COMODORO RIVADAV
-ABR-82

AGREGADO 1: DEPARTAMENTO A-1 PERSONAL Y A-2 INTELIGENCIA, AL APENDICE 1 (DOTACION DEL COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA FAS) AL ANEXO "BRAVO", PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	GRADO	ESPECIALIDAD	DOTACION
	DPTO A-1 PERSONAL			
1.	Jefe Dpto A-1	Comodoro	E Air	1
2.	Auxiliar	Mayor	E Gen	1
3.	Auxiliar	Capitán	E Gen	1
4.	Auxiliar Sanidad	Mayor	E Med	1
5.	Auxiliar Asuntos Jurídicos	Capitán	E Jur	1
				5
	Personal Subalterno			
6.	Escribiente	S P	Ofc	1
7.	Escribiente	C	Ofc	1
				2
	DPTO A-2 INTELIGENCIA			
8.	Jefe Dpto A-2	Mayor	E Gen	1
9.	Auxiliar	Mayor	E Gen	1
10.	Auxiliar	1er Ten	E GEN	2
11.	Auxiliar	Alférez	E GEN	2
				6
	Personal Subalterno			
12.	Auxiliar Dpto	Sub Sup	E Icia	4
13.	Auxiliar Dpto	Sub Sub	E ICIA	7
				11

TOTAL: 24

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Comodoro MANUEL E. RIVERO
A-1 PERSONAL

COPIA Nº
COMODORO RIVADAV[illegible]
-ABR-82

AGREGADO 2: DEPARTAMENTO A-3 AL APENDICE 1 (DOTACION DEL COMANDO Y JEFATURA DE LA FAS Y CODAZSUR AL ANEXO "BRAVO", PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	GRADO	ESPECIALIDAD	DOTACION
	PERSONAL SUPERIOR			
1.	Jefe Dpto A-3 Táctico (JEM)	Comodoro	E Air	1
2.	Jefe Dpto A-3 Defensa	Comodoro	E Air	1
3.	Auxiliar	Vicecomodoro	E Air	3
4.	Auxiliar	Mayor	E Air	7
5.	Auxiliar	Mayor	E Téc	1
6.	Auxiliar	Capitán	E Air	1
7.	Auxiliar	Capitán	E Gen	1
8.	Asesor Radar	Comodoro	E Gen	1
				16
	PERSONAL SUBALTERNO			
9.	Auxiliar Operaciones	Sub Sup	Ofc	3
10.	Auxiliar Operaciones	Sub Sub	Ofc	3
11.	Fotointérprete	Sub Sub	Fot	2
12.	Aux Operaciones (MIG-MITA)	Sub Sub	PV	10
				18
			TOTAL:	34

Vicecomodoro [illegible] L. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

2A

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 3: DEPARTAMENTO A-4 MATERIAL Y A-5 COMUNICACIONES AL APENDICE 1 (DOTACION DEL COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA FAS, AL ANEXO "BRAVO" PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	GRADO	ESPECIALIDAD	DOTACION
	PERSONAL SUPERIOR			
1.	Jefe Dpto A-4	Comodoro	E Téc	1
2.	Auxiliar	Vicecomodoro	E Téc	1
3.	Auxiliar	Mayor	E Téc	2
				4
	PERSONAL SUBALTERNO			
4.	Auxiliar	Sub Sup	Mecaer	1
5.	Auxiliar	Sub Sub	Ofc	2
				3
	PERSONAL SUPERIOR			
6.	Jefe Dpto A-5	Vicecomodoro	E Gen	1
7.	Auxiliar	Capitán	E Gen	1
8.	Auxiliar	1er Ten	E Gen	2
				4
	PERSONAL SUBALTERNO			
9.	Auxiliar	Sub Sub	E Gen	1
				1

TOTAL: 12

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

ES COPIA FIEL [illegible]

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 4: DEPARTAMENTO A-6 ECONOMIA AL APENDICE 1 (DOTACION DEL COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA FAS, AL ANEXO "BRAVO" PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	GRADO	ESPECIALIDAD	DOTACION
	PERSONAL SUPERIOR			
1.	Jefe Dpto A-6	Vicecomodoro	E Cont	1
2.	Auxiliar	Mayor	E Cont	1
3.	Auxiliar	Capitán	E Cont	1
				3
	PERSONAL SUBALTERNO			
4.	Auxiliar	Sub Sub	E Cont	2
				2

TOTAL: 5

ES COPIA

Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 PERSONAL

23

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 2 (ORGANIZACION DEL EM DE LA FAS) AL ANEXO "BRAVO", PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

ORGANIZACION DEL EM DE LA FAS
(Ver Anexo "ALFA" - ORGANIZACION)

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

ES COPIA FI...

Vicecomodoro ... H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 3 (PARTE DIARIO DE NOVEDADES), AL ANEXO "BRAVO" - PERSONA
AL PE de LA FAS 1/82

AUSENTES		Oficiales			Subof.		Vol	Sold	Civil	TOTAL
		Sup R	Jef. S	Sub. T	Sup U	Sub V	W	X	Y	Z
Capturados por el enemigo	A									
Fallecidos	B									
Internados país neutral	C									
Desaparecidos	D									
Misión especial ó comisión	E									
Licencia	F									
Enfermos heridos convalecientes	G									
Personal recuperado	H									
Requerimiento de evacuación militar	I									

ACLARACION: Se trasmitirá únicamente los renglones con noveda
el siguiente orden:
1º) CAUSA (utilizando las letras código)
2º) JERARQUIA (Idem anterior)
3º) Se agregará el número correspondiente a la CA
DAD

EJEMPLO: AS 3 - DT1 - GX 10 - IX2
Significa: 3 Of.Jefes capturados por el enemigo, 1 O
desaparecido, 10 soldados heridos y se requiere evac
sanitaria 2 soldados.

Comodoro MANUEL R. RIVE
A-1 - Personal

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible] B. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 4 (INFORME PRELIMINAR DE BAJA DE PERSONAL) AL ANEXO "BRAVO". PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

LUGAR:........................
FECHA:........................
HORA:.........................

"INFORME PRELIMINAR DE BAJA DE PERSONAL"

Nº DE ORD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº IDENT	CUERPO ESCALAF ESPEC SUBESP.	HERIDA			Fallecido	Debe ser reemplazado		Tiempo de recuper. aprox.		DETALLE SUSCINTO DE LA CAUSA Y CIRCUNSTANCIAS
					Leve	grav	Muy grav		si	no			

ES COPIA FIEL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - Personal

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 5 (INFORME SEMANAL DE PERSONAL). AL ANEXO "BRAVO" (PERSONAL) DEL PE DE LA FAS 1/82

LUGAR:.......................
FECHA:.......................
HORA:........................

ABARCA DESDE:.................. HASTA:..............................

CARTOGRAFIA: (Designación y escala de las hojas, cartas o mapas referidos en el informe) (De los puntos que figuran a continuación, omitir los que no correspondan o no interesen)

1. SITUACION DE PERSONAL AL FIN DE ESTE PERIODO

1.1. Ubicación de los organismos y unidades dependientes de personal (referido a la cargografía)

1.2. Efectivos de cada Organismo dependiente

1.3. Novedades

1.3.1. Fallecidos

1.3.2. Personal internado en países neutrales

1.3.3. Personal capturado por el enemigo o desaparecido

1.3.4. Enfermos y heridos

1.3.5. Ausentes sin causa

1.3.6. Licencias, comisión,misión especial

1.3.7. Etc

2. MORAL

2.1. Estado general de la moral

2.2. Existencia de factores que perjudican la moral

2.3. Medidas adoptadas para su mejoramiento

2.4. Medidas propuestas

2.5. Propuestas para condecoraciones o distinciones especiales

3. NECROLOGICO

3.1. Resumen de inhumaciones efectuadas.

3.2. Estado del Registro

3.3. Cementerios

3.4. Efectos personales

4. JUSTICIA Y DISCIPLINA

4.1. Informe discriminado por Unidad de cantidad de desertores, arrestados, casos de tribunal, cantidad de detenidos aguardando juicios.

5. PRISIONEROS

5.1. Informe por Unidad del número de capturados, evacuados o aún bajo custodia.

5.2. Puntos de reunión

5.3. Estado de los prisioneros

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

6. <u>ASUNTOS CIVILES</u>

6.1. Informe sobre las distintas situaciones que se controlan

7. <u>ESTADO DE LAS INSTALACIONES</u>

7.1. Alojamiento

7.2. Comedores

7.3. Hospitales

7.4. Casinos

7.5. Vestuarios

7.6. Etc.

8. <u>OTROS</u>

9. <u>FALLAS</u>: Informe sobre cualquier actividad que pueda incidir negativamente sobre algún punto anterior.

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - Personal

ES COPIA DE SU ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
ABR 82

APENDICE 6 (PRISIONEROS DE GUERRA), AL ANEXO "BRAVO" (PERSONAL) DEL PE DE LA FAS 1/82

1. Son prisioneros de guerra:

1º) Miembros de las Fuerzas Armadas; miembros de milicias y cuerpos de voluntarios que formen parte de esas fuerzas.

2º) Miembros de otras milicias y otros cuerpos de voluntarios, incluso los movimientos de resistencia organizados, siempre que llenen las siguientes condiciones:

a) Jefatura responsable por sus subordinados.

b) Signos distintivos fijos y de fácil reconocimiento a distancia.

c) Que lleven armas abiertamente.

d) Que rijan sus operaciones por las leyes y usos de la guerra.

e) Dichos requisitos se considerarán respectivamente satisfechos, de la siguiente manera:

- Si el Comandante es un Oficial de las FFAA o persona de oposición o autoridad o sin los miembros de la milicia o del cuerpo de voluntarios llevan algún medio de identificación que acredite que son Oficiales, Suboficiales o soldados, por lo que no actúan bajo responsabilidad individual.

- Mediante el uso de uniforme o parte de éste.

- No oculten las armas frente o al acercarse el enemigo.

- Que la mayoría de los miembros de estos cuerpos cumplen con las mismas, a pesar de la comisión aislada de algún crimen de guerra.

3º) Miembros de las FFAA regulares, pertenecientes a un gobierno o autoridad no reconocida por la potencia captora.

4º) Las personas que acompañen a las FFAA sin formar parte integrante de ellas (miembros civiles de las tripulaciones de aeronaves militares-corresponsales de guerra-proveedores-individuos de trabajo o servicio) a condición que hayan recibido PERMISO de las FFAA que acompañan.

5º) Miembros civiles de las tripulaciones de marina mercante (incluso Capitanes, pilotos y grumetes) y tripulaciones de la aviación civil de las partes correspondientes.

6º) La población de un territorio no ocupado que ESPONTANEAMENTE al acercarse el enemigo TOME LAS ARMAS, siempre que lleven abiertamente las mismas y respeten las leyes y usos de guerra.

7º) Las personas que pertenezcan o hayan pertenecido a las FFAA del pais ocupado, si por esa razón la potencia ocupante considera necesario proceder a su internación.

Vicecomodoro JORGE D. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

29

2. Bases legales: convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, ratificado por el Decreto Ley 14.442/56.

3. Derechos y obligaciones:

1º) Los prisioneros tienen derecho al respeto de su honor, de su culto religioso y de su capacidad civil; deben ser tratados con igualdad pero teniendo en cuenta su rango militar y a las mujeres ha de guardarse las consideraciones a su sexo.

2º) Al ser apresados deben dar su verdadero nombre y grado.

3º) No pueden ser objeto de represalias, ni obligados por la violencia, a suministrar informaciones sobre su país o sus FFAA.

4º) Conservarán las cosas de su uso personal, con excepción de las armas, equipos y papeles militares, el dinero y los valores pueden ser retenidos bajo recibo.

5º) Los prisioneros deben ser evacuados hacia lugares alejados de las zonas de operación, para internarlos en depósitos o campamentos salubres. Solo temporariamente pueden ser encerrados o confinados como medidas indispensables de seguridad ó de higiene.

6º) Nos oficiales no serán obligados a trabajar. Los restantes pueden ser obligados a trabajar, siempre que no se trate de ocupaciones insalubres y/o peligrosas, ni que tengan relación directa con las operaciones bélicas.

7º) El trabajo debe ser remunerado, salvo el que se realiza para la administración, organización y conservación de los campamentos.

8º) Los prisioneros tienen derecho a recibir correspondencia, la que puede ser sujeta a censura. También puede recibir encomiendas.

9º) Los prisioneros están sometidos en cuanto a la disciplina, a las leyes y reglamentos en vigor en las FFAA del país captor.

10º) Las penas deben ser individuales y no colectivas. Ningún prisionero puede ser condenado ni privado de su grado, sin tener ocasión de defenderse.

11º) La evasión puede ser impedida aún por el uso de la fuerza, pero el prisionero que: habiéndose evadido sea apresado nuevamente, después de haber llegado a sus líneas o hasta el territorio ocupado por sus fuerzas, no es pasible de pena. Si nó llegó a dichos lugares, sólo puede imponérsele sanción disciplinaria.

12º) Las infracciones cometidas por los prisioneros con el propósito de evadirse y que no acarrearen violencia alguna contra las personas, sólo darán lugar a sanciones disciplinarias.

13º) Todos los prisioneros tienen derecho a asistencia sanitaria y alimentación, vestuario y alojamiento adecuado.

4. Una vez efectivizado -dentro de las limitaciones establecidas por la legislación internacional en vigor- el interrogatorio de inteligencia correspondiente, se deberán entregar a la Fuerza Ejército los prisioneros capturados (Nº 22005 del RC-2-2-).

ES COPIA ... ...RIGINAL

Vicecomodoro ... FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

5. Bases legales: Convención sobre el tratamiento de prisioneros de guerra, firmada en Ginebra el 12 de agosto de 1949, ratificada por Decreto Ley 14.442/56 y Reglamento "Conducción de los Servicios para Apoyo de Combate en el Teatro de Operaciones" (RC-2-2-).

[illegible]

Vicecomodoro [illegible] H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

31

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 7 (DPU-1) AL ANEXO "BRAVO" - PERSONAL AL PE DE LA FAS 1/82

Jefe BAM

Ayudante
Oficinista
Contado y Compras (Jefe)
Auxiliar Contado y Compras
Soldados Auxiliares
Asesoría Jurídica (Jefe)
Secc. Central (Enc.)
Capellán

Jefe Operaciones

Jefe Puesto Comando

.
.
.
Etc.

Jefe Organo Personal

Encargado
Soldado Auxiliar

Jefe Organo Inteligencia

Oficial de Inteligencia
.
.
Etc.

Oficial de Material

Jefe Organo Comunicaciones

Op.Comunicaciones
.
.
.
Op TTY
.
.
.
.
Etc.
Aux. Claves
.
.
Mec. de Comunicaciones
.
.
Mec TTY
Mec Grupo Electrógeno
Soldado estafeta
.
.
etc.

Jefe Servicio Abastecimiento

Encargado Depósito Intendencia
Encargado Depósito Mat. Aé.
Aux.Depósito Material Ae.
.
.
.
.
Etc.

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Pág 1 SECRETO

Jefe Serv.Lab.Ens. de Material

Aux.Serv.Lab.Ens. de Material

Jefe Servicio Sanidad

Encargado
Jefe Sección 1ros.Auxilios
Enfermero de Sanidad
Soldado Camillero
.
.
.
Etc.
Jefe Ofc. Dep. de Cadáveres
.
.
Etc.

Jefe Serv.Racion. y Alojamiento

Encargado de Servicio
Cocinero
.
.
.
Aux.Sec.Alojamiento
.
.
.
Etc.

Jefe Compañía de Defensa

Oficial de Compañía
.
.
.
Enc.Compañía de Defensa
Subinstructor Compañía de Defensa
.
.
.
.
Etc.

Jefe Organo Meteorología

Aux. Meteorología
.
.
Etc.

Jefe Ella Servicios y ByS

Oficial Ella
Oficinista

Encargado ECTA

Aux ECTA
Soldado Auxiliar ECTA
.
.
Etc.

Jefe Subcentro Aerofotográfico

Aux.Laboratorio
.
.
Etc.

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

33

Jefe Pelotón Comunicaciones

Sirviente

.

.

.

Etc.

Jefe Sección de Tiro

Sirviente

.

Etc.

Jefe Pelotón Radar

Sirviente

.

Etc.

Jefe Perseguidor

Auxiliar Perseguidor

Jefe Sección Piezas

Sirviente

.

Jefe Primera Pieza

Jefe

.

Etc.

Jefe Segunda Pieza

Sirviente
Sirviente

.

.

.

Etc.

Jefe Tercera Pieza

Sirviente

.

.

Etc.

Jefe Cuarta Pieza

Sirviente

.

Etc.

Jefe Apoyo Técnico

Aux. Electrónica

.

Aux. Armamento

.

Cond. Motorista

.

.

Etc.

Sección Ametralladora 12.70

Jefe de Sección

Enc. y Apoyo Técnico

Pieza Nº 1

Jefe S

Sirviente

.

Etc.

ES COPIA ... ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE E. BERNÁNDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

24

Pieza Nº 2

Jefe
Sirviente
•
Etc.

Pieza Nº 3

Jefe
•
Etc.

Pieza Nº 4

•
Etc.

Pieza Nº 5

•
Etc.

Pieza Nº 6

•
Etc.

Pieza Nº 7

•
Etc.

Pieza Nº 8

•
Etc.

Pieza Nº 9

•
Etc.

Pieza Nº 10

•
Etc
Soldado Estafeta
Soldado Estafeta

Escuadrón Aéreo

Jefe de Escuadrón

Auxiliar Jefe Escuadrón
Oficinista
Jefe de Ella
•
•
Oficial de Escuadrilla
•
•
•
Etc.
Encargado Sec.Eq. Personales
Soldado Auxiliar

Escuadrón Técnico

Jefe de Escuadrón

Encargado de Escuadrón
Oficinista
Soldado Auxiliar
Soldado Auxiliar

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Jefe Serv.Mantenimiento

Enc.Serv.Mantenimiento
Mec.de Aeronave
.
.
.
Etc.
Mec. Instrumental
.
.
Etc.
Mec.Electricista
.
.
Etc.
Mec.de Comunicaciones
.
.
Etc.
Apoyo Terrestre
.
.
Etc.
Mecánico de Equipos
.
.
Etc.
Especialista en paracaídas
Mecánico Motorista de Turbina
.
Mecánico Montador
.
Pañolero
.
Sata Sita

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - Personal

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
ABR 82

APENDICE 8 (ASUNTOS JURIDICOS), AL ANEXO "BRAVO" (PERSONAL) DEL PE DE LA FAS 1/82

1. En tiempo de guerra, la responsabilidad penal del personal militar y eventualmente de civiles, adquiere una dimensión y entidad mucho mayor que en tiempo de paz.

2. Las penas por los delitos específicamente militares, son notoriamente más severas, siendo relativamente usual la aplicación de las penas de muerte, reclusión y prisión mayor.

3. Los hechos simplemente culposos que en tiempo de paz se reprimen por lo general con sanciones disciplinarias, ó a lo sumo con prisión menor, en tiempo de guerra constituyen delitos severamente reprimidos, toda vez que pueden afectar el desenvolvimiento de las operaciones bélicas, incidiendo en el resultado de las mismas.

4. A título de ejemplo, se enumeran las principales conductas incriminadas por el Código de Justicia Militar (LA 6) para tiempo de guerra, entendiéndose como tal:

1º) Cuando la misma ha sido declarada.

2º) Cuando existe de hecho.

3º) Cuando se ha dictado el Decreto de movilización para o por tiempo de guerra inminente.

5. En tiempo de guerra constituyen delitos militares sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Militares, las siguientes acciones y omisiones:

1º) El abandono de la escolta de prisioneros. (Prisión o reclusión hasta 10 años - 712 LA6).

2º) El abandono de la escolta de armas o municiones. (Reclusión hasta 15 años - 712 LA6).

3º) El abandono de destino o residencia. (Prisión - 715 LA6).

4º) La deserción. (Muerte, reclusión o prisión - 724 LA6).)

5º) Los militares que estando de centinela, salva guardia, vigía, escucha u operador de telecomunicaciones o telelocalizador, abandonara su puesto, o estuviera durmiendo o ebrio o bajo acción de estupefacientes, o nó cumpliere su consigna, o se dejaran relevar por otro que no sea su Cabo o quien haga sus veces, o no diera pronto aviso en caso de aproximación del enemigo (muerte, reclusión o prisión - 731,732,733 y 734 LA6).

6º) Todo militar que viole una consigna general o una consigna de las no especificadas en los artículos 731/4 del LA6, que cuyo cumplimiento hubiere sido encargado o que quebrante una consigna dada a otro militar (prisión menor - 735 LA6) y si fuere frente al enemigo (reclusión 4 a 8 años - 735 LA6).

7º) Los militares que violen consignas generales o particulares cuando estas tuvieran por objeto la seguridad de las FFAA o parte de ellas, plaza, armada, buque, aeronave y/o de lugares u objetos afectados al servicio en tiempo de guerra, y a resultas de este hecho se hubiera comprometido la seguridad o se hubiera impedido alguna operación militar, se les aplicará la pena de muerte o reclusión por tiempo indeterminado. Cuando ese quebrantamiento de consigna no ocasionare los resultados descriptos, la pena será de prisión (735 LA6).

8º) El militar que pierda la fuerza, plaza, puesto, buque o base aérea a sus órdenes, por no tomar las medidas preventivas o no solicitar con tiempo los recursos necesarios para su defensa, cuando le conste el peligro de ser atacado (reclusión - 736 LA6).

9º) El militar que cause perjuicio o trastorno en las operaciones de guerra, por negligencia u omisión en el cumplimiento de sus deberes (prisión mayor - 737 LA6).

10º) El Comandante en Jefe o el Jefe Superior con mando independiente que pierda una acción de guerra por impericia o negligencia (destitución, prisión mayor - 740 LA6).

11º) El militar encargado de la escolta de un convoy que se separe del mismo por negligencia (prisión mayor - 739 LA6).

12º) El militar con mando que prolongue las hostilidades después de haber recibido noticia oficial de haberse hecho la paz, tregua o armisticio (reclusión de 10 a 15 años - 741 LA6).

13º) El militar que pudiendo atacar y combatir al enemigo inferior, no lo hiciera, salvo por motivos graves o instrucciones superiores y el que suspenda la persecución de un enemigo derrotado o desorganizado, salvo motivos graves (prisión o destitución - 742 LA6).

14º) El militar que comprende en capitulación estipulada por él, fuerzas o puestos que aunque dependan de su mando no sean lugares comprometidos por la operación o hecho que ocasionó la capitulación (reclusión 743-LA6).

15º) El militar que obliga a prisioneros de guerra a combatir contra sus banderas, los maltratare físicamente o los injuriare groseramente o les haga faltar el alimento necesario, el que ataque sin necesidad a hospitales, asilos, templos, conventos, colegios, cárceles o casas de agentes diplomáticos debidamente señalizados, y el que destruye sin exigirlo la necesidad de la guerra o el que de obra o de palabra maltrate a un parlamentario (prisión mayor - 746 LA6).

16º) El militar que en tiempo de guerra no preste el auxilio que le sea reclamado por el Jefe de una fuerza comprometida o en peligro (reclusión hasta 10 años - 747 LA6), agravándose con pena de muerte o reclusión por tiempo indeterminado en caso de derrota o pérdida de la fuerza que pidió el auxilio, así como también el oficial que dé lugar a la pérdida o la derrota de su fuerza, por no solicitar auxilio que se le habría podido prestar, incurre en la misma pena.

17º) El militar que teniendo los medios y la posibilidad de resistir, entregue por capitulación o rinda sin resistencia la tropa, aeronave, puesto, plaza o base aérea bajo su mando o a cargo de su defensa (muerte y degradación o reclusión por tiempo indeterminado - 748 LA6).

[illegible] AL

Vicecomodoro [illegible]
[illegible] y Programas Acc.

18º) El militar que en presencia de enemigos extranjeros se retire o ceda el puesto que le fué confiado, sin ser obligado por f fuerza superior y el que por cobardía se deje arrebatar por el enemigo un convoy de heridos o armas y municiones (muerte o reclusión por tiempo indeterminado - 749 LA6).

19º) El militar que contando con medios de defensa, se adhiera a una capitulación de otro militar, aunque de él dependa y haya recibido órdenes al respecto (muerte o reclusión-750 LA6).

20º) El militar que se rinda o capitule sin haber agotado las municiones o sin pérdida superior a los 2/3 de los efectivos a sus órdenes (reclusión de 3 a 5 años - 751 LA6).

21º) El militar que opine y presione a sus Jefes en el sentido de las conductas descriptas en los cuatro incisos anteriores, sufrirá las mismas penas (752 - LA6).

22º) El piloto que en circunstancias de peligro, ceda o abandone el cargo (reclusión hasta 10 años - 754 LA6).

23º) El militar que ocultare averías o deterioros en el material de guerra, cuando ello pueda causar grave daño a las operaciones (prisión hasta 4 años - 756 LA6).

24º) El militar que en combate o en presencia enemiga vuelva la espalda y huya o haga demostraciones de pánico, con peligro de contagio (muerte en el acto para castigo de su cobardía y ejemplo - 759 LA6).

25º) La aeronave o formación aérea que en combate se aparte o huya sán causa, puede ser destruída en el acto y si escapare pena de muerte y degradación (759 - LA6).

26º) Igual pena para los paracaidistas que no se unan de inmediato al resto de sus fuerzas o de cualquier modo obstruyan el cumplimiento de la operación.

27º) El militar que luego de cometer los actos de cobardía señalados, vuelva al combate y se comporte dignamente (sanción disciplinaria) y si se comporta con heroicidad queda exento de pena (760 - LA6).

28º) El militar que frente al enemigo alarme intencionalmente o confunda a las tropas (sanción disciplinaria, reclusión o muerte, según las circunstancias (762 - LA6).

29º) El militar que en capitulación asegure para sí o sus Oficiales, ventajas que no asegure a la tropa (reclusión de 3 a 15 años - 763 LA6).

30º) El militar que se sustraiga al servicio con enfermedades o males supuestos (reclusión y degradación - 764 LA6).

31º) El oficial que acepte su libertad del enemigo bajo palabra de no hacer armas contra él o el que se cartee con enemigos sin necesidad (destitución o confinamiento hasta 2 años o prisión menor - 767 LA 6).

32º) El militar que revelare santo y seña u orden reservada o cualquier secreto (reclusión de 4 a 8 años) y si aprovecha al enemigo (reclusión de 6 a 15 años - 772 LA 6).

33º) El militar que obligado a trasmitir encargos u órdenes por escrito, abra una correspondencia o no la entregue, o que hallándose en peligro frente al enemigo no intente destruirla a toda

ES COPIA

Vicecomodoro [illegible] M. [illegible]DEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

costa (prisión mayor hasta 5 años), y si compromete la seguridad de las Fuerzas Armadas o al Estado (muerte o reclusión - 773 LA 6).

34º) El militar que pudiendo, no lleve los pliegos que le confiaron (prisión mayor, reclusión o muerte - 775 LA 6).

35º) El militar que descuida la guardia de aparatos de aeronavegación o abandona dichos servicios (prisión mayor - 785 LA 6).

36º) El militar encargado de la escolta de aeronave si la abandonare sin causa (4 a 8 años de reclusión) y si a resultas de ello el enemigo captura o destruye la aeronave (8 a 15 años de reclusión 788 LA 6).

37º) El militar que pierda deliberadamente una aeronave militar (degradación y muerte), y si fuere solo por negligencia (prisión conforme a lo dispuesto en el 792 LA 6).

38º) El militar que deliberadamente cause averías a una aeronave militar (prisión mayor o reclusión) y si fuere por negligencia (prisión menor o destitución - 794 LA 6).

39º) El comandante de aeronave o formación aérea, que sin causa, se aparte de su derrotero (prisión y destitución - 796 LA 6), y si a consecuencia de ello se hábiere producido pérdida o apresamiento de la aeronave (reclusión de 4 a 10 años).

40º) El comandante de la aeronave que parta sin pertrechar debidamente la misma o sin reparar avería en el armamento (arresto o suspensión de empleo o destitución). Así como al Superior que conociendo la situación ordena emprender el viaje. Si a consecuencia de estas omisiones, la aeronave no pudiera desempeñar operación de guerra, se perdieran, agravara la avería o fueran apresados por el enemigo (prisión o reclusión hasta 8 años - 805 LA 6).

41º) Todo miembro de tripulación de aeronave de guerra que produzca deliberadamente desperfectos en la máquina o armas (prisión, reclusión ó muerte).

42º) El militar que destruya, inutilice o dañe, etc. efectos bienes o documentos afectados a la Defensa Nacional sea por culpa, dolo, serán reprimidos con penas que van desde la muerte a la prisión y degradación (827/831 - LA 6).

43º) El militar a quién corresponda proveer a las tropas de los elementos de guerra y abastecimientos necesarios, y que intencionalmente o por negligencia no lo hiciere, o lo hiciere fuera de término será reprimido con muerte o reclusión, si el hecho fue causa única o principal de la derrota, capitulación, etc. o con prisión y destitutición si no se dieran dichos supuestos (839 -LA 6)

44º) El militar que por negligencia dejare que se deterioren las provisiones o el material de guerra puesto a su cuidado (prisión menor - 842 LA 6).

45º) El militar que teniendo en su poder en razón de su empleo, dinero, títulos, o bienes muebles del Estado y lo distrajere en provecho propio o ajeno en tiempo de guerra: pena de muerte, reclusión o prisión mayor - 845 LA 6).

46º) Resulta agravante de los delitos de robo y hurto, entre otras, las siguientes circunstancias: cometerlo frente al enemigo - ejecutarlo en un objeto salvado de la guerra, en el momento de ser salvado - ejecutarlo en la persona de un prisionero de guerra o en la de individuos de una aeronave apresada o sometida

Vicecomodoro [illegible] FERNANDEZ
Jefe Dep[illegible]

a vista - ejecutarlo en vestidos o efectos de los muertos en combate - cometerlo en objetos y a bordo de una presa, cuando ésta no ha sido declarada como tal - sustrayendo o destruyendo papeles de una aeronave capturada o detenida (871 LA 6).

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE R. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Ase.

SECRETO

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 1 (SERVICIO CIVIL DE DEFENSA) AL APENDICE 8 (ASUNTOS JURIDICOS) AL ANEXO "BRAVO" PERSONAL DEL PE FAS 1/82

1. Servicio Civil de Defensa: Consiste en la obligación que alcanza a todos los habitantes del país -salvo los que esten incorporados prestando servicios militares- de prestar servicios personales para satisfacer necesidades de Defensa Nacional.

2. Cuando puede exigirse:

1º) En tres supuestos:

a) Guerra
b) Conmoción interior
c) Alteración o suspensión de actividades y servicios públicos esenciales.

3. Quién puede convocar:

1º) La Junta Militar, sea directamente, sea a través del PEN dispone la convocatoria a prestar servicio civil de defensa.

2º) Declarado en tiempo de guerra un Teatro de Operacionenes o en tiempo de paz una zona de emergencia, la Junta puede delegar dicha facultad en el respectivo Comandante.

4. Quienes pueden ser convocados:

1º) Pueden ser convocados todos los habitantes del país salvo los menores de DIECIOCHO (18) años y los extranjeros que gocen de impunidad diplomática.

2º) El Decreto de convocatoria puede disponer otras excepciones por razones de edad, sexo, aptitud psicofísica, etc.

3º) Los extranjeros que no deseen cumplir con la convocatoria tienen el derecho a residir en el país.

4º) La convocatoria importa la intervención del organismo o ente cuyo personal sea convocado.

5. Formas de prestación del servicio civil de defensa:

1º) Existen CUATRO (4) formas do prestación Civil de Defensa:

a) Convocados que continúan con sus tareas y en sus lugares habituales.

b) Tareas distintas en sus lugares habituales

c) Iguales tareas pero en lugares distintos

d) Distintas funciones en lugares diferentes a los habituales.

2º) Las formas descriptas en b), c) y d) solo proceden en jurisdicción de un Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia.

6. Situación de los convodados:

1º) Los convocados quedan incorporados desde la publicación del Decreto de convocatoria y su difusión por cualquier medio idóneo, finalizando en la fecha que determina el Decreto de cesación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JOSE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Adm.

2º) Los convocados tienen estado militar, quedando sometidos a la jurisdicción militar, con las limitaciones que pudiera establecer el Decreto de convocatoria.

7. Carga pública de los no convocados:

1º) Consiste en la obligación que -sin excepciones- alcanza a todos los habitantes del país, de prestar aquellas colaboraciones forzosas que establezcan las leyes relacionadas con la defensa nacional.

2º) Dichas prestaciones deben ser especificadas en cada caso, fijando -al mismo tiempo- régimen de infracciones y sanciones.

3º) Declarado un Teatro de Operaciones o una Zona de Guerra, el Comandante respectivo asume la facultad de dictar bandos y disposiciones con fuerza de ley, explicitando las obligaciones de la población en general y las sanciones que su incumplimiento puede acarrear, debiendo destacarse que tales bandos no pueden imponer otras penas que las previstas en el Código de Justicia Militar y en el Código Penal (Artículo 35 de la Ley 16970 y 131 y subsiguientes del Código de Justicia Militar - Ley 14029

4º) Declaración de actos del servicio militar aplicable a la situación de los convocados y de lugares sujetos a la autoridad militar.

5º) Facultades de la autoridad de convocatoria para adecuar el régimen orgánico funcional del ente intervenido a los fines de la convocatoria.

6º) Clasificación del personal convocado por categoría con sus equivalencias y atribución de facultades por cargo.

7º) Asignación de fuerzas y medios para cumplir con la finalidad de la convocatoria.

8º) Regulación de las actividades gremiales en el ente cuyo personal se convoca, pudiendo disponerse su suspensión para el caso de estimarse que las mismas pueden entorpecer el normal desenvolvimiento de la convocatoria.

9º) Imputación de los gastos originados por la convocatoria.

10º) Régimen de retribuciones del personal convocado.

11º) Todo otro asunto que se considere conveniente establecer para el mejor cumplimiento de la convocatoria.

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 2 (DELITO EN TIEMPO DE GUERRA) AL APENDICE 8 (ASUNTOS JURIDICOS), AL ANEXO "BRAVO"-PERSONAL DEL PE DE LA FAS 1/82

1. Se considera que existe guerra cuando la misma ha sido declarada públicamente o cuando la misma existe de hecho o cuando se ha dictado el decreto de movilización por o para la guerra inminente.

2. Los superiores ejercen en tiempo de guerra las facultades disciplinarias de tiempo de paz (para caso de faltas). Toda sanción queda suspendida para combatir (Nº 315 , Inc. 1º) RLA.6a.).

3. En caso de delitos como mínimo se labrará un acta circunstanciada con todos los elementos relativos a la comisión del hecho, sus responsables aparentes partícipes, auxiliadores y cómplices si los hubiere, testigos y demás pruebas, la que se remitirá en cuanto sea posible al Comando respectivo, manteniéndose detenido o incomunicado al responsable si la entidad del hecho lo justifica y las operaciones militares lo permiten.

4. En las unidades desplegadas no se preve creación de tribunales militares para no afectar las operaciones, posponiéndose las cuestiones de justicia militar para luego de finalizadas dichas operaciones.

5. Esta regla reconoce las siguientes excepciones:

1º) La naturaleza o gravedad del delito cometido haga necesario su inmediato juzgamiento y sanción para ejemplo de la tropa. En tal caso se creará un Consejo de Guerra Especial en la misma Unidad de Fuerza Aérea de que se trate, o se remitirá al imputado y los antecedentes del hecho al Consejo de Guerra Especial que funciona en el respectivo Teatro de Operaciones.

2º) Caso de Base sitiada, aislada o incomunicada que haga imposible la remisión del imputado. El Jefe ejercerá por sí solo la jurisdicción militar, con cargo de posterior informe a la superioridad solamente en casos graves y urgentes. Aplicará la pena correspondiente.

3º) Caso del Artículo 759 del Código de Justicia Militar.

6. Sin perjuicio del criterio general puntualizado en el párrafo 4 de este agregado, suscintamente se puntualizan las alternativas de procedimiento de la justicia militar para tiempo de guerra.

7. En tiempo de guerra en lo posible el juicio penal militar seguirá los trámites y procedimientos fijados para tiempo de paz, salvo que las autoridades militares que tengan facultades para ordenar la instrucción de una causa, por exigencias de la disciplina o por razones de urgencia, resuelven imprimir a la causa el trámite de juicio sumario en el cual ante el mismo Consejo de Guerra se investigan los hechos y se falla la causa, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 481 y siguientes del Código de Justicia Militar.

8. Las autoridades competentes para ordenar que se imprima a las causas el procedimiento sumario para tiempo de guerra son: El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el Comandante Aéreo Estratégico, los de Defensa y Transporte, los Comandantes Aéreos de Teatros de Operaciones y los Comandantes Aéreos de igual nivel que se crearen en lo sucesivo.

ES COPIA FIEL

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento [illegible]

9. Las mismas autoridades militares son competentes para designar presidente de un Consejo de Guerra Especial.

10. En el caso de Consejos de Guerra Especiales creados en Unidades desplegadas en los supuestos de excepción ya mencionados, los mismos aplicarán siempre el procedimiento sumario para tiempo de guerra.

11. En casos de recursos contra una sentencia de un Consejo de Guerra cuyo procedimiento se ha ceñido a las normas del artículo 481 y siguientes del Código de Justicia Militar, las actuaciones se remitirán a la autoridad militar que designó al Presidente del Consejo, quién ejercerá las facultades conferidas por el artículo 501 del mismo Código.

12. Bases legales: Código de Justicia Militar y quinta parte de la Reglamentación de Justicia Militar para el Ejército (REM 2a).

13. Comisarios de Policía: Cabe presumir que en lo que a la Fuerza Aérea se refiere la designación de Comisarios de Policía, sólo será eventualmente necesaria, en aquellas Unidades o Bases de despliegue, en cuya área de influencia no hayan sido designados por la Fuerza Ejército.

14. Para el supuesto de procederse a la designación de Comisarios de Policía, su nombramiento deberá recaer en oficiales que desempeñarán las funciones inherentes a los mismos, mediante Orden del Día impartida por los respectivos Jefes de Unidad, como mínimo.

15. Jurisdicción: Los mismos tendrán jurisdicción en todo el terreno a que alcanzan los servicios de seguridad de las fuerzas respectivas.

16. Personas sujetas a su autoridad: Estarán sometidos a la misma los civiles que acompañen a las Fuerzas en operaciones o que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial, y los prisioneros de guerra.

17. Competencia:

1º) Dentro de su jurisdicción son los encargados de reprimir las faltas previstas en los bandos, infracciones a leyes y a los reglamentos de Policía que dicte la autoridad militar.

2º) En tal sentido se entiende por Infracción Policial, toda aquella contravención que, sin asumir caracteres de gravedad, importe una violación a los preceptos de seguridad u orden dictados por la autoridad militar en la zona de su jurisdicción.

3º) Les compete asimismo, investigar la comisión de delitos previstos en los Bandos Militares, salvo que los mismos Bandos confiran estas funciones a otras autoridades militares.

18. Procedimiento ante los Comisarios de Policía:

1º) Iniciación: A requerimiento de los interesados por orden superior o de oficio.

2º) En caso de infracción de leyes y reglamentos de policía, el procedimiento será verbal, dejándose constancia en acta de los elementos esenciales de la investigación. Dichas actas serán labradas por el Secretario Permanente con que deberá contar el Comisario de Policía, Para el caso de resultar necesario al recibir declaración a testigos o peritos, éstos previamente deberán prestar juramento de decir verdad.

3º) En todos los casos, deberá procurarse no obstaculizar el ejercicio del derecho de defensa por parte del presente infractor.

4º) El fallo será INAPELABLE, y una vez notificado por el Secretario, se procederá a su cumplimiento. En caso de negativa por parte del condenado, se seguirá el procedimiento expeditivo que las circunstancia exijan.

5º) En el caso de comisión de delitos cuyo juzgamiento competa a los Consejos de Guerra, la investigación preliminar será llevada a cabo por los Comisarios de Policía conforme al procedimiento sumario descripto precedentemente.

19. Consejos de Guerra Especiales: (Previsiones Artículo 41 del Código de Justicia Militar - LA 6): En dicho artículo se preven situaciones para la constitución de los referidos Consejos, siendo las mismas las siguientes:

1º) Para el caso que en los destacamentos, fuertes, buques, bases aérea, etc., no hubiera oficiales superiores, jefes y oficiales suficientes, para constituír un Consejo con el mínimo de miembros que la Ley establece, se remitirán los antecedentes del hecho, y el imputado para ser juzgado a un Consejo de Guerra. Permanente o al Jefe de cualquier fuerza militar de consideración que encontrare próximo.

2º) Si no fuere posible la remisión del imputado, o la plaza estuviere sitiada, la base o destacamento incomunicados, el Gobernador o Jefe respectivo ejercerá por sí solo la jurisdicción militar, en los casos graves o urgentes, y aplicará la pena correspondiente, con cargo a dar parte al superior en la primera oportunidad.

20. Delitos contra el honor militar (Artículo 759 del Código de Justicia Militar - LA 6):

1º) En él se preven actos de cobardía y el comportamiento a seguir ante los mismos; al respecto prescribe: "el militar que en combate o en presencia del enemigo, vuelva la espalda y huya o haga tales demostraciones de pánico que ponga a las tropas en peligro inminente de contagio, podrá ser muerto en el mismo instante, para castigo de su cobardía y ejemplo de los demás.

2º) La aeronave o formación aérea que en combate se aparte o huya del mismo sin causa justificada, podrá ser atacada o destruída.

3º) Si los responsables escaparan al castigo en ese momento y fuesen capturados después, se les aplicará la pena de muerte con degradación (en tal caso la autoridad de aplicación será el Consejo de Guerra Permanente).

4º) Los militares que desciendan en paracaídas para realizar una operación de guerra y no se incorporen inmediatamente al resto de la fuerza o de cualquier modo obstruyan el cumplimiento de la operación serán reprimidos con reclusión o con pena de muerte (La autoridad de aplicación será similar a la mencionada en el supuesto anterior).

21. Bandas militares:

1º) Durante el Estado de Guerra y en la zona de Operaciones los Comandantes Aéreos de Teatro de Operaciones y los Jefes de

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ

Unidades que actúen independientemente o se hallen incomunicados, podrán promulgar los bandos que resultaron necesarios a efectos de proveer a la seguridad de tropa y material, y a establecer la policía de la zona sujeta a su autoridad.

2º) Los bandos serán publicados mediante orden del día para conocimiento de las tropas y en los diarios y mediante carteles fijados en sitios públicos cuando en los mismos se prevean faltas o delitos cometidos por civiles. No se podrá imponer por los mismos otras penas que las previstas en el Código de Justicia o el Código Penal de la Nación.

3º) Sus disposiciones serán obligatorias a partir de la fecha que los mismos determinen.

4º) En caso de no hallarse prevista la misma, regirán desde su publicación.

5º) El Procedimiento de aplicación de los bandos estará a cargo de los Comisarios de Policía, salvo que en los mismos confiera estas funciones a otra autoridad militar.

6º) El mismo será verbal, sumarísimo, debiéndose dejar constancia escrita de todo lo actuado. Deberá respetarse durante todo el procedimiento, el regular ejercicio del derecho de defensa por parte del procesado.

7º) Las penas de delitos que fijen los bandos militares, y las de las faltas que cometan los integrantes de tropa en territorio enemigo, serán aplicadas por los Consejos de Guerra Especiales que a tal efecto se creen.

8º) Las penas que repriman las demás faltas lo serán por las autoridades militares que correspondan según su competencia ejecutiva y por los comisarios de policía.

9º) Los fallos que impongan pena de delito podrán ser recurridos dentro del plazo de una hora de notificados, por infracción de bando o nulidad, ante la autoridad militar superior con mando directo en la zona, la que previo dictamen del Auditor fallará en definitiva.

22. Policía Militar - Gendarmería de Campaña o Comandancias de localidad:

1º) Jurisdicción: La Gendarmería de Campaña (Policía Militar ejerce funciones de policía, vigilancia y conservación del orden en la retaguardia de las propias tropas de combate, sin intervenir, si no es requerida para ello, en las unidades de tropas constituídas.

2º) Personas sujetas a su autoridad:

a) Todos los miembros del Ejército que se encuentren fuera de sus Unidades, con excepción de guardias y centinelas y sobre las poblaciones.

b) Toda persona de tropa o civil que se encuentre o transite aislada dentro de la zona de acción de la Gendarmería (Policía Militar).

c) Todo miembro del Ejército debe prestar su cooperación a la Gendarmería de Campaña (Policía Militar), cuando le sea solicitada, la que se ejercitará principalmente para la detención de criminales, contraventores de toda especie,

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departam. de Planes y Programas [illegible]

[illegible]

desertores, conducción de prisioneros o desertores enemigos, socorro y evacuación de heridos, indicaciones a los rezagados parareunirse a sus tropas, asegurar la marcha los bagages e impedir requisiciones indebidas, sofocar desordenes y dispersar reuniones o tumultos.

AGREGADO
ANEXO

3º) Infracciones: Incurrirán en infracciones que serán reprimidas por de acuerdo con las circunstancias particulares y gravedad del caso:

a) El militar que pudiendo, no preste la ayuda mencionada para el cumplimiento de cualquiera de las mismas a cargo de la Gendarmería de Camapaña.

b) Toda persona que infrinja las medidas de policía sanitaria y de tránsito que incumben a la Gendarmería de Campaña, al igual que el personal de tropa y civiles que atraviese sin autorización de las mismas, las líneas ocupadas por ella en vías de combate.

c) El militar que sin estar autorizado, reprende a un gendarme de campaña en servicio.

d) El que detenga indebidamente a un gendarme de campaña, considerándose más grave la infracción si éste se encontrara en servicio.

e) Los oficiales del cuerpo de comando o del cuerpo profesional que infrinjan las disposiciones o hagan caso omiso de las indicaciones de los gendarmes de campaña en servicio, siendo agravante el poner obstáculos u ofrecer resistencia para ser identificados, a objeto de dar cuenta el gendarme al superior que corresponda.

4º) Todo acto que signifique falta de respeto, amenaza o violencia contra los gendarmes de campaña de servicio, será reprimido de conformidad con las disposiciones de los artículos 670 al 673 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Comodoro MANUEL R. RIVERO
A-1 - PERSONAL

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aéreos

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 3 (MODELO DE BANDO) AL APENDICE 8 (ASUNTOS JURIDICOS), AL ANEXO "BRAVO" - PERSONAL DEL PE DE LA FAS 1/82

EL COMANDANTE ....

EL JEFE ....

DICTA EL SIGUIENTE BANDO:

1º) El que públicamente incitare a la violencia colectiva y/o alterare el orden público, será reprimido, por la sola incitación, con prisión hasta diez años.

2º) El que hiciere resistencia ostensible o expresamente rehusare obediencia a una orden general o particular que el personal militar o de las fuerzas armadas de seguridad le impartiere en ejercicio de sus funciones y con relación a las mismas, será reprimido con prisión de hasta seis años.

3º) El que sin rehusar ostensiblemente o de modo expreso el cumplimiento de cualquier orden, sea de carácter general o particular impartida por personal militar o de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones y con relación a las mismas, dejare de ejecutarla sin causa justificada, será reprimido con prisión hasta dos años.

4º) El que cometiere, con armas, cualquier violencia contra personal militar o de las fuerzas de seguridad, que se hallara en ejercicio de sus funciones, será condenado a reclusión por cinco a quince años, pero si de resultas de ello se causara la muerte de personal militar o de las fuerzas de seguridad, la pena que se impondrá será la de reclusión por tiempo indeterminado o pena de muerte.

5º) Si el hecho contemplado en la primera parte del número anterior se cometiere sin uso de armas, la pena aplicable será la de prisión de hasta seis años, pero si se causara la muerte de personal militar o de las fuerzas de seguridad la pena será de reclusión por tiempo indeterminado o pena de muerte.

6º) El juzgamiento de los delitos previstos estará regido por las normas establecidas en el artículo 138 del Código de Justicia Militar.

7º) Entiéndase por Fuerzas de Seguridad a todos los efectos del presente bando y de los que en adelante se dictaran a: Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Policías Provinciales y Servicios Penitenciarios Subordinados.

8º) El presente bando regirá en .... y desde las .... horas del día .... del corriente año.

9º) Publíquese en la Orden del Día de .... y difúndase por los medios orales y escritos de difusión existentes en ....

Comodoro MANUEL R. RIERO
A-1 - PERSONAL

ES COPIA

Vicecomodoro ... FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aco

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
ABR 82

ANEXO "CHARLIE" (INTELIGENCIA) AL PE DE LA FAS 01/82

CARTOGRAFIA

Idem al Cuerpo del PO del CAE.

HUSO HORARIO

Hora local argentina.

PARTE I

SITUACION ENEMIGA

1. Idem al Anexo "CHARLIE" (Inteligencia) del PO del CAE (abr 82).

Fuerzas Enemigas

2. Composición probable de la Fuerza de Tareas inglesa en el ATLANTICO SUR:

1º) Unidades:

a) Portaaviones:

- HERMES
- INVINCIBLE

b) Destructores tipo "county":

- ANTRIM
- GLASMORGAN

c) Destructores tipo "Sheffield" (type 42):

- BIRMINGHAM
- CARDIF
- EXETER
- GLASGOW
- SHEFFIELD

d) Destructores tipo "Weapon" (type 22):

- BATEAXE
- BRILLIANT
- BROADWORD

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

e) Fragatas tipo "Amazon" (type 21):

- ACTIVE
- AMAZON
- ARROW

f) Fragatas tipo "Leander":

- ADRIADNE
- AURORA
- DIDO
- EURYALUS
- GALATEA

g) Fragatas tipo "Rothesay" (type 12):

- LEWETOFT
- PLYMOUNTH
- RHYL
- YARDOUTH

h) Submarinos (nucleares):

- SPLENDID
- SUPERB

i) Submarinos clase "Oberon":

- ORACLE

j) Buque de Asalto tipo "Intrepid":

- FEAR-LEES
- INTREPID

k) Buque Logístico:

- SIR LANCELOT

l) Buque Portahelicópteros (apoyo a helicópteros):

- ENGLADINE

ll) Buques Petroleros:

- PLUMLEAF
- GREY ROVER
- TIDE SPRING
- APLE LEAF

m) Buque de Abastecimiento:

- FORT GRANGE

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas / 65.

PARTE II

CAPACIDADES DEL ENEMIGO

Fuerza de Tareas Naval Inglesa

3. Tiene las siguientes capacidades:

1º) Logística: Los medios desplegados por GRAN BRETAÑA para operar en el ATLANTICO SUR, pueden desenvolverse durante 15 días de operaciones en la zona próxima a MALVINAS.

2º) CME: Efectuar actividades de Inteligencia electrónica sobre radares y medios de comunicaciones inalámbricos, con equipamiento de CME pasivo, de dotación de buques, helicópteros SEA KING y LYNX y aviones SEA HARRIER y eventualmente perturbar pantallas de radares de vigilancia y de tiro propios, mediante CME activas a bordo de buques, aviones y helicópteros. Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sistema de CME de carácter defensivo que: Informa al Piloto que ha sido captado por un radar. Indica el rumbo ideal para el escape. Sistema de CME complementado con señuelos que: Para perturbar el radar que lo ha captado, lanza cintas magnéticas. Sistema de lanzamientosde bengalas que producen calor para engañar misiles de cabeza infrarroja.	
El equipamiento estandarizado de CME permite a todo o parte del material SEA KING y LYNX efectuar un estudio de la emisión de ondas de los equipos de radar.	En general por su condición de CME pasivas o de autodefensa, no permite utilizar o scar ventajas del estudio, el que se concreta en la localización de la fuente de emisión para evitarlos.
Los buques poseen equipamiento de CME pasivos para su autodefensa, pero además por lo menos los Destructores tipo 22 estarían equipados con sistema de búsqueda y escucha de comunicaciones inalámbricas y es posible que se incluyan equipos activos SCIMITAR, los que en determinadas condiciones (estado del tiempo y distancia) es factible que ocasionen perturbaciones en las pantallas de nuestros radares.	El equipamiento SCIMITAR de radar tendría limitaciones de potencia, debido a las distancias de donde podría emitir. La actividad de perturbación que pudieran hacer los buques o helicópteros afectaría de manera parcial y localizada a nuestros radares.

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

42

No se descarta la posibilidad que algunos helicópteros SEA KING puedan estar equipados con equipos de radar SCIMITAR.

La capacidad de los helicópteros en cuanto a equipamiento de CME, sólo le permitiría actuar para perturbar las posibilidades de detección de los radares de tiro de nuestra AA o de los misiles superficie-aire.

3º) Capacidad de guerra electrónica:

a) Todas las unidades poseen equipos que cuentan con contramedidas activas. Se estima que la Fuerza de Tareas Naval inglesa, tendría un total de 12 equipos con capacidad de producir ecos falsos e interferencias.

b) Los cañones de 4,5" pueden lanzar granadas CHAFF para engaño y seducción. Todas las unidades poseen lanza cohetes CHAFF para autodefensa.

4º) Operaciones aeronavales:

a) Los aviones embarcados tienen las siguientes capacidades:

- Realizar operaciones aéreas ofensivas atacando distintos OOMM sobre nuestro territorio, litoral marítimo, fluvial y espacio aéreo circundante, utilizando:

  . 10/16 aviones SEA HARRIER con 2 bombas de 1000 lbs y 260 proyectiles de 30 mm y RDA 250 MN, siempre y cuando tengan superioridad aérea.

- Realizar operaciones de defensa aérea directa con los siguientes medios:

  . 4/8 aviones SEA HARRIER con 2 SIDEWINDER y 260 proyectiles de 30 mm.
  El RDA con apoyo de radar de helicópteros SEA KING amplía a 300 MN el cubrimiento.
  El RDA sin apoyo de radar de helicópteros SEA KING es de 200 MN.

  . Misiles superficie-aire:

    - SEA LUNG: Alcance 14/17 MN.
    Probabilidad de derribo 50% en aproximaciones a baja cota (30/50 mts), sin ser necesariamente rasante para aviones propios.

    - SEA DART: Alcance efectivo 6,4/8,1 MN.
    Probabilidad de derribo baja, mediante vuelos a baja cota (30/50 mts).

    - SEA CAT: Alcance 1,7/2,8 MN.
    Probabilidad de derribo baja, mediante vuelos a baja cota (30/50 mts).

    - SEA WOLF: Alcance 1,8/2,2 MN.
    Diseñado para destruir aviones en vuelo que tienen velocidad Mach 2.

  . Artillería antiaérea:

    - Cañones OERLIKON 20 mm. alcance 1500/2000 metros.

    - Cañones BOSFORD 40/70. alcance 12000 metros.

ES COPIA ... AL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc

- Cañones BOFORD 40/60. alcance 3000 metros.

. Cobertura de radar.

5º) Operaciones anfibias:

a) Transporte anfibio: Tres Batallones de Desembarco, transportados en:

- FEAR-LESS 600 hombres

- HERMES 500 hombres

- INTREPID 500 hombres

b) Asalto anfibio: cada Batallón de Desembarco puede desembarcar tres Secciones de Tiradores de Asalto reforzada, empleando distintas lanchas de desembarco.

c) Helidesembarco: La capacidad del buque FEAR-LESS permite helitransportar en tres vuelos una Compañía de Tiradores reforzada y los otros dos buques señalados una Sección de Tiradores reforzada cada uno.

6º) Efectuar operaciones de exploración y reconocimiento:

a) Aviones SEA HARRIER, con cámaras montadas en el fuselaje (útil con buen tiempo) a 45000 pies de altura y alcance oblicuo 20 MN.

b) HAWKER S. NIMROD y operaciones antisubmarinas.

4. Efectuar operaciones aerotransportadas mediante aviones C-1 "Hércules" (cantidad 45) desde la isla ASCENSION, lanzamiento sobre MALVINAS y escala hasta finalización del conflicto en el Aeródromo PRESIDENTE IBAÑEZ del CAMPO, PUNTA ARENAS -CHILE-, en la medida que este país no participe del mismo.

PARTE III

SITUACION DE INTELIGENCIA

5. Idem al PO del CAE

PARTE IV

TAREAS ASIGNADAS

6. Las Divisiones Inteligencia de las BBAAMM, deberán:

1º) Fase operaciones:

a) Centralizar y difundir a partir de la fecha de la recepción del presente Plan, la Inteligencia que se produzca en su BAM evaluarla y remitirla al Departamento A-2 de este Comando.

b) Ejecutar las tareas de Inteligencia y Contrainteligencia que coadyuven a la fase operaciones y de repliegue.

c) Operar medios criptográficos con la mayor seguridad, eficiencia y rapidez que durante el desarrollo de las operaciones se requiera.

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

d) Desarrollar AP que incida en la moral de la tropa.

e) Realizar la actividad de Inteligencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En la Reunión Previa al Vuelo (RPV):
  - Supervivencia en el mar
  - Capacidades del enemigo
  - EEI Efectividad de la caza-interceptora, misiles y artillería antiaérea.
  - Directivas sobre el IPV (Informe Preliminar en vuelo)
- Durante el Interrogatorio Tripulación de Combate (ITC):
  - Que el llenado de los formularios deberá ser realizado por cada uno de los integrantes de la Escuadrilla.
  - Que dispondrá de 0020 horas para informar al Departamento A-2 del Comando Fuerza Aérea Sur, el resúmen según lo requerido en Orden 001/82 del referido Departamento.
  - Que todo EEI de este Comando deberá ser respondido en oportunidad.

f) Actualizar diariamente:

- Cantidad de buques, destruídos y remanente.
- Cantidad de aviones, destruídos y remanente.
- Cantidad de helicópteros, destruídos y remanente.
- Situación de CME.

g) Esquema orgánico de oficiales y suboficiales de inteligencia (ver apéndice 1).

PARTE V

MEDIDAS DE COORDINACION

7. Idem al PO del CAE.

PARTE VI

REQUERIMIENTOS DE INTELIGENCIA

8. Se establecen los siguientes:

1º) Efectividad de la caza-interceptora.

2º) Efectividad de los misiles

3º) Efectividad de la artillería antiaérea

4º) Táctica de combate aéreo

5º) Empleo de helicópteros SEA KING y SEA LYNX.

__APENDICES__

1 - ESQUEMA ORGANICO DEL DPTO A-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aco.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

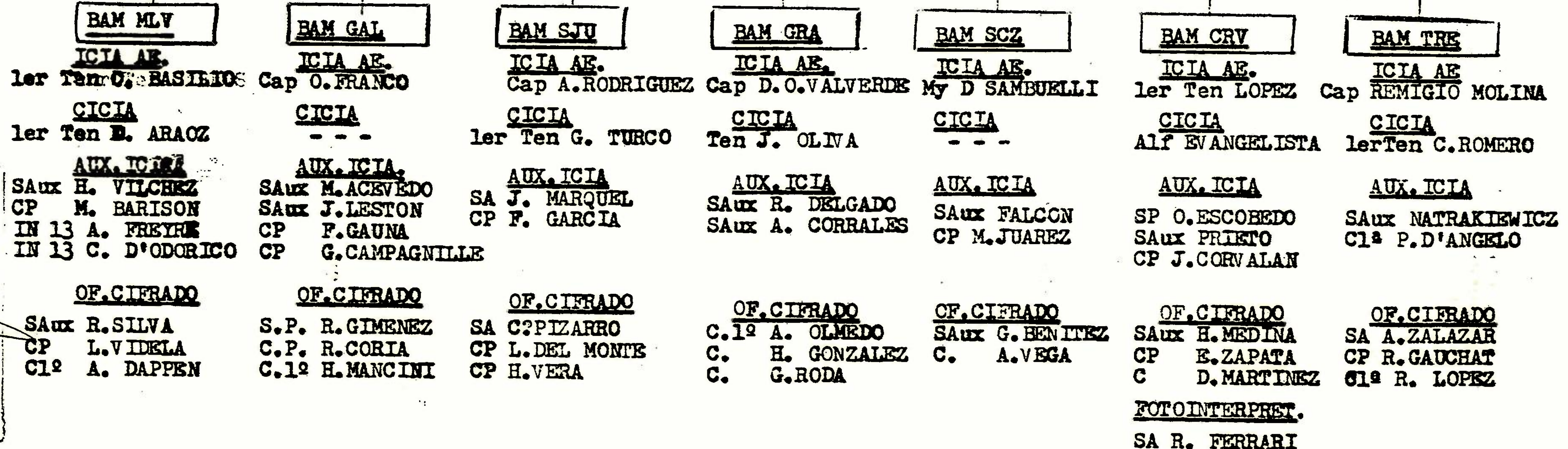
SECRETO

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 1 (ESQUEMA ORGANICO DEL DEPARTAMENTO A-2) AL ANEXO "CHARLIE" (INTELIGENCIA) AL PE DE LA FAS 01/82

JEFE: MAYOR D LUIS TRILLO
AUX : MAYOR D JUAN TABOADA (ICIA)
AUX : MAYOR D JOSE MORILLA (CICIA)

C.P. ROQUE BARBOSA
C.P. ENRIQUE CORDOBA
C.P. JORGE FASSON



FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

ANEXO "DELTA" - OPERACIONES AL PLAN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82

DESARROLLO DE LA TAREA

1. Para las situaciones enumeradas se adoptarán los siguientes modos de acción propios:

A la situación Nº 1:

2. Todos los medios asignados operarán desde CRV

3. El perfil de vuelo será:

1º) Ascenso a 45.000 pies.

2º) Nivelado y mantener hasta 160 MN de la flota

3º) Descenso pronunciado hasta alcanzar 8.000 y 100 MN del objetivo.

4º) Regreso a Base de Recuperación, rasante en alejamiento hasta 150 MN, posterior ascenso a nivel óptimo (volando lobulo de radar).

4. Se adjunta Plan de hostigamiento (Apéndice 1 al Anexo "DELTA".

5. Dentro del plan existirán aeronaves que mantendrán el nivel de vuelo hasta 100 MN del objetivo para luego regresar a la Base de Operaciones.

A la situación Nº 2:

6. Material a utilizar: Unicamente IA 58 emplazados en MLV configurados con cañones.

7. Operan en secciones determinándose proviamente zonas de reconocimiento.

8. La Operación se realizará en vuelo rasante hasta 50 MN de la costa.

A la situación Nº 3:

9. Material a utilizar: M-V, M-III, A-4C, A-4B, MK-62 e IA-58 este último emplazado en MLV.

10. El apoyo cercano se iniciará con los aviones IA-58 con asiento en la Isla.

11. Posteriormente se cumplirá el Plan de Apoyo de Fuego Cercano (Predispuesto) atacando los medios navales de desembarco y a la infantería naval desembarcada.

12. La Operación se realizará con ataque a bajo nivel con bombas de cola frenada, NAPALM y/o Cohetes.

13. Aviones A-4C y A-4B efectuarán reabastecimiento en vuelo.

14. Se contará con la dirección de OCAA para aproximación y ataque y eventualmente apoyo de radar.

15. Se realizará cobertura aérea por secciones con cañones y misiles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE E. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aeo.

A la situación Nº 4:

16. Material a utilizar: El mismo de la Tarea en situación Nº 3.

17. Se cumplimentará el apoyo de fuego cercano de acuerdo con lo previsto en el Plan de Apoyo de Fuego Cercano de la situación Nº 3, cumpliendo la secuencia establecida, exceptuando los OCHO (8) M-de GRA y CUATRO (4) A-4B de GAL.

18. El apoyo de fuego cercano se efectuará eludiendo el alcance misilístico (20 MN).

19. Las TRES (3) escuadrillas de M-V y A-4B enunciadas precedentemente realizarán las coordinaciones necesarias para realizar la navegación y atacar con la diferencia necesaria para lograr la saturación.

A la situación Nº 5:

20. Acción simulada ofensiva de la Armada que obligue a adoptar a la flota, una formación de combate.

21. Ataque simultáneo y concentrado de la Fuerza Aérea y aviones de Armada a los buques más aislados y de ser posible, al portaaviones.

22. Acción de submarinos sobre transportes y petroleros de la flota.

A la situación Nº 6:

23. Acción ofensiva conjunta de Armada y Fuerza Aérea sobre una de las fracciones, concentrando en el mínimo lapso el mayor esfuerzo posible de Fuerza Aérea en la búsqueda de neutralizar o afectar seriamente esa fracción.

A la situación Nº 7:

24. Interceptación de helicópteros con medios de la Isla si se detectados con antelación; máxima utilización de misiles T/A y A/A si no fueran interceptados o se tratara de aviones; interceptación posterior al lanzamiento con medios basados en el continente buscando su total destrucción.

A la situación Nº 8:

25. Todas las BAM con dotación M-III mantendrán máximo número de aviones, compatible con la situación, en alerta en tierra a 3 minutos, con cohetes A/A y cañones; las unidades A-4C y Dagger afectarán a tal situación, excepto orden en contrario, una sección con cohetes A/A y cañones.

Tareas Comunes a todas las BAM

26. Completar la implementación de las BAM

27. Recepción y alistamiento de los medios asignados.

28. Completar la Defensa Terrestre y Seguridad.

29. Incrementar la instrucción teórico-práctica del personal asignado a las BBAAMM, en especial la incentivación del personal de tropa.

ES COPIA [illegible] ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE B. [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

30. Establecer los corredores de entrada y salida de acuerdo al Plan de Defensa Aérea de cada Unidad que posea Artillería Antiaérea.

31. Cumplimentar las operaciones ordenadas por el CFAS.

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE M. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aco.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 2 (BUSQUEDA Y SALVAMENTO) AL ANEXO "DELTA" - OPERACIONES AL PLAN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

1. Para ejecutar las tareas de Búsqueda y Salvamento (BYS) en las Islas Malvinas y en los espacios aéreos de jurisdicción de la FAS se utilizará la organización establecida en el Agregado 1, donde cada Unidad dependiente de este Comando creará el Subcentro Coordinador correspondiente.

2. Los Subcentros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento (SCCBYS) CRV, SJU, SCZ, MLV, GAL y GRA actuarán mediante la coordinación general que efectúe la Sección Operativa de Búsqueda y Salvamento (SOBYS), de la Central de Operaciones Aéreas (COA).

3. Cada SCCBYS ejecutará en forma autónoma la BYS en un radio de 50 millas de su Base.

4. Podrán ejecutar también dichas tareas a distancias superiores, siempre que los medios disponibles tengan la capacidad necesaria y que se haya realizado la coordinación previa con la SOBYS.

5. Cuando los medios asignados no sean suficientes o adecuados, se informará de inmediato a la SOBYS del CFAS, quién coordinará y ordenará a quién corresponda la ejecución de la tarea.

6. Mientras cumplimenten misiones las unidades operativas, los helicópteros de BYS deberán estar en alerta a 3' o en espera a 30', según la situación y disponibilidad de material de cada Unidad.

7. Los SCCBYS contarán con el material de vuelo señalado en el Agregado 2.

8. La Armada Argentina destacará medios aéreos y navales a efectos de participar en las tareas de BYS.

9. Los helicópteros cumplimentarán, además, tareas de seguridad y defensa; por lo que deberá preverse una adecuada coordinación de empleo, teniendo en cuenta que su actividad primaria debe obedecer a BYS

10. Durante las operaciones se utilizará para los enlaces las frecuencias y codificaciones establecidas para aeronaves y CIC en la Directiva Nº 02/82 del CODAZSUR (Apéndices Nº 1 y Nº 2 de los Anexos A, B, C y D. Agregado Nº 4

TAREAS

11. Los SCCBYS deberán:

1º) Mantener actualizada la situación de los medios aéreos, navales y terrestres de BYS, como así también de cartografía y elementos de información necesarios.

2º) Mantener graficada a partir de la iniciación del despliegue:

a) Medios aéreos asignados para BYS

b) Patrullas de salvamento disponibles

c) Equipos de supervivencia de las tripulaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento [illegible]

d) Rutas de aproximación y retorno a los OOMM de las Unidades que operen en los TTOO y que estén en su área de influencia.

e) Ubicación de las fuerzas amigas.

f) Información de la ubicación de las fuerzas enemigas.

3º) Coordinar y realizar tareas de BYS a partir de la iniciación del despliegue.

4º) Designar un integrante del SCCBYS para cada reunión previa al vuelo, o en su defecto a un aviador militar que se desempeñe como tripulante de los medios aéreos de BYS quién expondra de acuerdo con la guía señalada en el Agregado 3.

5º) Controlar a partir de la iniciación del despliegue:

a) Que todas las tripulaciones cuenten con elementos de supervivencia, primeros auxilios y de señalamiento adecuados, de tal manera que puedan ser portados, incluso, al abandonar la aeronave en vuelo.

b) El correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones portátiles y elementos pirotécnicos de señales a ser usados en supervivencia.

c) Los elementos de flotación individual o colectiva, según sea el tipo de aeronave a ser usada en las misiones que sobrevolarán zonas marítimas.

6º) Intensificar la actualización de los conocimientos de supervivencia, señalamiento y orientación de acuerdo con el ambiente geográfico de los TTOO.

MEDIDAS DE COORDINACION

12. El empleo de medios de apoyo pertenecientes a otras Fuerzas Armadas o de Seguridad, deberán ser coordinadas con los oficiales de enlace destacados en las respectivas BBAAMM, y las que excedan dichas posibilidades deberán ser requeridas a la SOBYS del CFAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro ... BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aeo.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERAZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR 82

APENDICE 1 (PLAN DE HOSTIGAMIENTO) AL ANEXO "DELTA" - OPERACIONES AL PE DE LA FAS 1/82

OPERACIONES INMEDIATAS:

MISION	AVION CANTIDAD	INDICATIVO	VERSION	TAREA	PERFIL DE VUELO	AD DESP	HORA DESP	AD ARR	HORA ARR
1	Lear (1)	Gaviota	Max.Comb.	Diversión	450 100 MN 450 regreso	CRV	00:00	CRV	
2	Lear (2)	Pato 1 y 2	Max.Comb.	Hostigamiento	450 160 MN Desc. 100 MN 80 Regreso 150 MN 80 Asc.450	CRV	02:00	CRV	
3	Lear (2)	Gorrión 1 y 2	Max.Comb.	Diversión con rumbos convergentes a la Dirección de avance de la flota	300 y 350 100 MN regreso 450	CRV	03:00	CRV	
4	Lear (3)	Gaviota 1, 2 y 3	Max.Comb.	Hostigamiento de diferentes Rº	300 45º Izq. 350 de frente 400 45º derecha	CRV	06:00	CRV	
5	Lear (3)	Tero 1, 2 y 3	Max.Comb.	Diversión y Hostigamiento	450 160 MN Tero 1: 450 100 MN regreso Tero 2 y 3 Descenso 80 100 MN regreso 150 MN ascenso FLOPT.	CRV	10:00	CRV	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABRIL-82

ANEXO "ECO" - MATERIAL AL PLAN ESQUEMATIVO DE LAS FAS 1/82

I - PARTE

SITUACION DE MATERIAL

Material Aéreo:

1. El material aéreo destinado a satisfacer las necesidades de: Plan de Operaciones, surge en cantidad como consecuencia de las dotaciones asignadas a cada Unidad.

2. El Material que permanece en las Unidades constituirá la reserva operativa para apoyo o reemplazo de acuerdo con la situación qu se presente.

3. Mediante la suspensión de inspecciones mayores, el otorgamiento de porcentajes y la realización de inspecciones de ítems reducidos, las Unidades incrementarán al máximo la dotación en servicio de material aéreo, acción que será complementada por las áreas de material mediante la entrega de aquel material cuya entrega se pueda concretar antes o durante las operaciones, conjuntamente con los correspondientes motores, accesorios y reparables.

Infraestructura

4. Existe limitada disponibilidad de instalaciones para alojamiento y servicio, debiéndose suplir las deficiencias con instalaciones próximas a las Unidades y con carpas de campaña.

5. Los refugios construídos en algunos de los AADD previstos para despliegue, no cubren la totalidad del material aéreo a desplega: y los servicios complementarios son deficientes.

Material Terrestre

6. Existen elementos críticos dentro del equipamiento de apoyo técnico de los aviones por lo cual deberá tenerse especial consideración en su uso, mantenimiento y/o reparación.

7. La limitada existencia de plantas de producción de oxígeno y asimismo la escasa capacidad de almacenaje en las Unidades, exige una adecuada coordinación de las mismas con las fuentes proveedoras y un efectivo cuidado y mantenimiento de los termos LOX.

Armamento

8. Las municiones aéreas disponibles satisfacen las necesidade: de las operaciones previstas.

9. El armamento antiaéreo desplegado no presenta inconveniente: en cuanto a funcionamiento y disponibilidad de municiones.

10. El armamento de dotación satisface los requerimientos de eq pamiento de las Unidades que despliegan; éste deberá contar con un mínimo de munición correspondiente a tres días de operación.

Abastecimiento

11. Respecto al equipamiento de intendencia disponible, si bien el mínimo es suficiente en cantidad, es inadecuado para la zona de op ración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas Adm.

12. La Dirección General de Sanidad, ha tomado las previsiones para completar en todas las Unidades de despliegue, los equipos médicos de emergencia para las distintas especialidades, tanto para evacuación como atención de urgencia.

13. Referente al alojamiento se hará uso intensivo de las instalaciones permanentes ó transitorias existentes en las zonas de despliegue teniendo en cuenta su distribución por jerarquías, siempre que ello no signifique disminuir la seguridad y/o desarrollo del cumplimiento de las operaciones.

Combustibles y Lubricantes

14. La deficiencia de capacidad de almacenaje será salvada mediante el uso de camiones transportistas dispersos y enmascarados y la instalación de los sistemas de tanques Pillow de dotación de la Fuerza. Para el caso particular de los AADD de las Islas Malvinas, se ha previsto la utilización de Pillow, tanques de 4.500 lts. y tambores de 200 lts.

15. Las previsiones de combustible, se hicieron, para cubrir las necesidades de OCHO (8) días de operación, a un régimen de tres salidas diarias por avión.

Transporte Terrestre

16. La dotación de vehículos de la Fuerza no es suficiente para cubrir las necesidades de transporte terrestre, por lo cual se deberá prever su contratación en el medio privado en la medida que resulte necesario.

17. Para el abastecimiento del aeródromo principal de MLV se utilizará además del medio aéreo, el marítimo, cuando ello sea posible.

Servicios

18. Los servicios en los AADD, de despliegue, serán prestados con los medios llevados por cada Unidad o contratados en la zona, previéndose como crítico el servicio de mantenimiento de pistas por falta de equipamiento especial y material de aporte para tapar cráteres.

19. Serán utilizados al máximo, los servicios compartidos cuando despliegue más de una Unidad, sin que esto afecte la autonomía de operación para un caso de redespliegue.

20. Para el caso particular de los AADD de las Islas Malvinas, todas las necesidades de servicios se cumplimentarán de acuerdo con los requerimientos que vayan surgiendo, como consecuencia de la evolución del conflicto.

II - PARTE

TAREAS

Fase 1 - Alistamiento

21. Según lo establecido en el Anexo "ECO" (Material) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA" del CAE.

Fase 2 - Despliegue

22. Según lo establecido en el Anexo "ECO" (Material) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA" del CAE.

Fase 3 - Ejecución

23. Abarca desde el día "D" hasta el logro del objetivo.

E... ...NAL

Vicecomodoro J... ...
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

Fase 4 - Redespliegue

24. Oportunamente se emitirán las órdenes y directivas correspondientes.

III - PARTE

VARIOS

25. Diariamente, las Unidades dependientes del CFAS, deberán elevar un mensaje a las 20:00 horas, para informar las novedades, que hubieran surgido en el material asignado de acuerdo a lo detallado en el Apéndice 5 - Informe de Situación de Material.

26. Los Jefes de las Unidades dependientes del CFAS deberán elevar a este Comando (Departamento A-4 Material) en la oportunidad de su detección, el listado de las deficiencias de todo tipo y que le son indispensables para cumplir con lo ordenado.

27. Las Unidades (Br Aé IX y BAM GAL) de responsabilidad del CFAS, contarán con laboratorios de ensayo de combustible. Las BBAAMM enviarán las muestras para ensayo a una de estas Unidades, dependiendo de la distancia y facilidad de medios disponibles para su transporte, lo que será determinado por el Jefe de la BAM respectiva.

28.

IV - PARTE

MEDIDAS DE COORDINACION

28. Se solicita al COA, CM, CRA, CI y CAD, que ordenen a sus Unidades y Organismos dependientes, que faciliten el cumplimiento de las diferentes tareas.

29. Se solicita al COA, que reciba y considere la solución de las deficiencias de material que presenten las Unidades para su normal funcionamiento.

30. Se solicita al Comando de Material que adopte las previsiones para satisfacer las necesidades de material que presenten las Unidades responsables de estructurar Unidades en el TOS, como así también las deficiencias que presenten los Jefes de tales Unidades.

APENDICES

1 - Material Aéreo
2 - Material terrestre e infraestructura
3 - Armamento
4 - Combustibles y Lubricantes
5 - Informe diario de situación del material
6 - Tareas del oficial de combustible

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

[F]UERZA AEREA ARGENTINA
FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 1 (DISTRIBUCION DEL MATERIAL AEREO) AL ANEXO "ECO" MATERIAL AL PE DE LA FAS 1/82

UNIDAD	MATERIAL AEREO	CANTIDAD	PROCEDE DE	OBSERVACIONES
MLV	I.A.58	14	RTA	
	BELL 212	2	MOR	
	CHINOOK	2	MOR	
GAL	A-4B	10	RYD	
	M-III	6	ENO	
	BELL 212	1	GAL	
	AC-500U	1	GAL	
SJU	A-4C	11	DOZ	
	HUGHES	1	MOR	
CRV	M-III	4	ENO	
	M-V	4	DIL	
	MERLIN IV	1	MOR	
	F-27	2	CRV	
	DHC-6	3	CRV	
	BELL 212	1	CRV	
	IA 50	1	CRV	
	IA 50 (F)	1	PAR	
GRA	M-5	8	DIL	
TRE	MK-62/64	6	PAR	
	HUGHES	1	PAR	
SCZ	IA 58	6	RTA	
	HUGHES	1	MOR	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE B. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

AEREA ARGENTINA
O FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 2 (MATERIAL TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA) AL ANEXO "ECO" MATERIAL, AL PE DE LA FAS 1/82

I - PARTE

TAREAS ASIGNADAS

1. Todas las Unidades deberán:

1º) Alistar y desplegar el equipamiento de apoyo terrestre para atender las necesidades de acuerdo con el material aéreo que desplie. ga.

2º) Efectuar el relevamiento de equipos de apoyo terrestre, vehículos de transporte y técnicos de Empresas del Estado y Privadas en la zona de asiento de la Unidad y en la de despliegue que puedan facilitar la operación, verificando su estado, a los efectos de su contratación cuando las circunstancias lo hagan necesario.

3º) Arbitrar las medidas necesarias para mantener la máxima cantidad de equipos de apoyo terrestre, transporte y técnicos en servicio para una eventual reposición en las Unidades de despliegue.

4º) Requerir, para las previsiones de traslado, a la Dirección General de Material aquellos medios solicitados para su adquisición y cuya fecha de ingreso haya sido cumplido.

5º) Elevarán por mensaje las deficiencias de elementos que puedan afectar el apoyo de las operaciones, sean vehículos, equipos de apoyo técnico, terrestre, equipos individuales de vuelo y terminales de carga que no hayan podido ser solucionadas, habiendo recurrido al ámbito privado y estatal.

6º) Desplegar los medios necesarios para los servicios concurrentes al vuelo (Contraincendio, barreras de contención, grúas y ambulancias) a los AADD de despliegue que sean necesarios, salvo que los mismos puedan ser facilitados, cuando el despliegue sea a una Unidad de la Fuerza en cuyo caso se coordinará dichas facilidades

7º) Asegurar el abastecimiento de LOX para lo cual en función de la actividad prevista de OCHO (8) días de operación, y a tres salidas diarias, se coordinará con las fuentes de provisión, sea unidad o empresa privada.

8º) A las empresas privadas se le requerirá el mantenimiento de niveles adecuados para cubri eventuales necesidades de operaciones no previstas.

9º) Organizar equipos de remoción de escombros con medios disponibles y en base a la magnitud de las instalaciones.

10º) Prever la construcción de defensas en aquellos puntos más importantes utilizando para ello bolsas y material de relleno y ejecutar la tarea conforme a la situación imperante.

11º) Controlar el estado de los refugios para aviones tomando medidas tendientes a subsanar los inconvenientes que puedan existir.

12º) Sin perjuicio de los elementos que para la operación se hayan provisto por este Comando, la Dirección General de Material u otro Organismo, se deberá prever su contratación en el medio privado si por razones operativas se considera que puedan ser necesarias a los efectos de solucionar deficiencias en oportunidad y para lo cual se recurrirá al relevamiento que de esos medios se haya realizado en el ámbito privado.

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

13º) Se extremarán las medidas para que el material que se despliega llegue a destino en óptimas condiciones, para no afectar su operatividad.

14º) En los lugares de despliegue se tomarán todas las medidas para el correcto alistamiento y mantenimiento de los medios, para satisfacer los requerimientos operativos.

15º) Prever el alistamiento de los señuelos para el caso de ser necesario su emplazamiento.

2. La Base Malvinas deberá:

1º) Efectuar construcción de defensas de las instalaciones con el material previsto a los efectos (bolsas).

2º) Realizar la dispersión y protección del combustible almacenado en tambores.

3º) Adecuar y ampliar las plataformas de estacionamiento para una correcta dispersión de los medios.

II - PARTE

VARIOS

3. Las novedades que surjan del despliegue y alistamiento de los medios que no puedan ser solucionadas por las Unidades serán informadas al Departamento Material del CAE.

III - PARTE

MEDIDAS DE COORDINACION

4. El Comando de Material conforme a lo coordinado con este Comando asignará las siguientes tareas:

1º) Dirección General de Material

a) Agilizará los trámites tendientes a la puesta en servicio de los medios que sean necesarios para la operación, ante el requerimiento de las Unidades.

b) Realizar con carácter urgente la reparación de aquellos elementos críticos tales como:

-Máscaras de oxígeno.

-Termos LOX

-GTC y accesorios

-Equipos de puesta en marcha

c) Coordinará con la Empresa "LA OXIGENA" para el mantenimiento de máxima capacidad de almacenaje en la planta existente en Comodoro Rivadavia, para asegurar los niveles requeridos por las unidades desplegadas en el TOS.

5. El Comando de Regiones Aéreas asignará, conforme a lo coordinado, las siguientes tareas:

1º) Dirección General de Infraestructura,

a) La constitución con elementos del Grupo I de Construcciones de un equipo de reparación de emergencia de pista para ser trasladado a MLV.

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

b) Realizar la prolongación de la pista de MLV a 1400/1500 mts. con placas de aluminio.

c) Ampliación de la plataforma de aviones.

d) Toda otra tareas que el Jefe del AD MLV le requiera y pueda ser realizada con los medios que se despliegan.

Vicecomodoro JO[illegible] H. FERNÁNDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

… MATERIAL AL PR DE LA FAS 1/82 …

COMODORO …
-ABR-82

AD	AV	MISIL		MUNICION			BOMBAS						COHETES		ARTILLERIA ANTIAEREA		
		MATRA	SHAFRIR	7,62	20	30	NAPALM	500 Kg	360kg	250 kg	125kg	MK-70	2,75"	5"	TCM	RH20	35 mm
TRE	MK-62							440 (F.172									
CRV	M-V		20			15000				250 (F.105						5400 3 Pz	
	M-III	5 EM				15000				190 (F.51)							
SJU	A-4C		29		48995				120	240 (F.164	ALAV=76 BOF =44 MK1 =86 206	45	1160	395		11000 9 Pz	
GAL	A-4B				58800					346 (F.130	MK1 =290 ALAV=200 490			348		6600 9 Pz	9.000 1 Bat 1 DT 4 Cañones
	M-III	28 IR 7 EM				32700				320 (F.86							
GRA	M-V		20			29300				MK82=38 201 (F.80	MK81-81 181		1000	174			
MLV	IA-58			Aérea 240000 Terr 370000	60000		(220) 356 (100) 107				MK1-18 84		6594				4250 1 Bat 1 DT
SCZ	IA-58			205000	76600						MK1-82 400		1510				

COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 4 (DISTRIBUCION DE CONSUMOS PREVISTOS EN AEROCOMBUSTIBLES Y NECESIDADES DE ABASTECEDORAS) AL ANEXO "ECO" - MATERIAL, AL PLAN ESQUEMATICO DE LA FAS 1/82

AADD	TIPO de COMB	CONSUMO DIARIO (M 3)	NIVEL DE EXISTENCIA DIARIO REQUERIDO (M3)	CONSUMOS TOTALES PREVISTOS (M3)	CAPACIDAD ALMACENAJE ACTUAL (M3)	ABASTECEDORAS REQUERIDAS				OBSERVACIONES
						CANTIDAD	CAPACIDAD (M3)	PICO	AVION	
MLV	JP-1	71	142	568	50	1 2	12 9	GP G	IA-58 BELL 212 CHINOOK	500 tambores 200 lts de JP-1 c/u se embarco 04 abril 470 tambores de 200 lts c/u se embarco 08 abril En trámite envio de 1.200 tambores
GAL	JP-1	384	768	3456	974	2 2 2 2	8 12 25 8	GP GP GP G	M-III A-4B C-130 B-707	3 trasvasadoras GAL 1 Sistema Pillow (95000) RYD
CRV	JP-1	298	596	2384	460	2 2 2	8 12 25	G GP GP	M-5 M-IIIA C-130 KC-130 F-28 B-707 F-27	
SCZ	JP-1	45	90	360	200	1 3	9 8	G GP	IA-58 HUGHES	1 Sistema Pillow (RTA) 2 trasvasadoras

Vicecomodoro JORGE H. HERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Acc.

OFICIAL

SECRETO

AADD	TIPO de COMB	CONSUMO DIARIO (M 3)	NIVEL DE EXISTENCIA DIARIO REQUERIDO (m3)	CONSUMOS TOTALES PREVISTOS (M3)	CAPACIDAD ALMACENAJE ACTUAL (M3)	ABASTECEDORAS REQUERIDAS				OBSERVACIONES
						CANTIDAD	CAPACIDAD (M3)	PICO	AVION	
SJU	JP-1	240	480	1920	220	3 1 1	12 8 25	GP GP GP	A-4C KC-130	2 Sistemas Pillow (DOZ) (190.000 lt) 1 Trasvasadora (DOZ)
GRA	JP-1	108	216	864	255	3	9	G	M-5	
ZAR	JP-1	180	360	1440	500	2 2	30 12	G G	MK-62	1 Sistema Pillow (PAR) (95.000 lt) 2 Trasvasadoras (PAR)

Vicecomodoro [illegible] BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas [illegible]

ORIGINAL

SECRETO

LA AEREA ARGENTINA
NDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

AGREGADO 1 (UBICACION Y CAPACIDADES DE LOS DEPOSITOS DE JP-1) AL APENDICE 6 (TAREAS DEL OFICIAL DE COMBUSTIBLES) AL ANEXO "ECO" - MATERIAL AL PE DE LA FAS 1/82

UBICACION	DENOMINACION	CAPACIDAD (LTS)
USU	ORION	2.490.000
GRA	CRUZ DEL SUR	1.250.000
GAL	GAL	2.912.000
PUNTA QUILLA	PUNTA QUILLA	1.000.000
CRV	CRV	8.391.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE H. FERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aec.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

ANEXO "FOXTROT" COMUNICACIONES AL PLAN ESQUEMATIVO DE LA FAS 1/82

I - PARTE

SITUACION DE COMUNICACIONES

1. A efectos de satisfacer los requerimientos de comunicaciones se emplearán los medios de:

1º) Entel
2º) Dirección de Comunicaciones
3º) Grupo 1 de Comunicaciones Escuela
4º) Grupo 2 VYCA
5º) Grupo Vg Ae Esc 1

2. Todos los requerimientos a Entel se deberán canalizar a través de la DICOM.

3. A nivel del CFAS se integrará el Departamento Comunicaciones con medios del CODAZSUR, constituyendo un solo Organismo.

4. De acuerdo a la Organización del CFAS, los enlaces a brindar son los siguientes:

1º) CFAS con CAE
2º) CFAS con MLV
3º) CFAS con TRE, SJU, SCZ, GAL y GRA

5. A efectos de asegurar los enlaces, éstos se implementarán en lo posible con duplicado.

6. Para un rápido recambio del material fuera de servicio, se implementará en CRV un Depósito Menor y el Segundo Escalón de Mantenimiento.

7. El Tercer Escalón de Mantenimiento será brindado por el Area Material Quilmes.

Redes a implementar:

8. Las redes a implementar son las siguientes:

1º) Red de Conducción Estratégica
2º) Red de Comando y Administración
3º) Red de Control Ofensivo
4º) Red de Búsqueda y Salvamento
5º) Red Meteorológica
6º) Red de Vigilancia
7º) Red de Alerta y Control
8º) Red de Identificación
9º) Red de Alarma

Red de Conducción Estratégica (Apéndice 1)

9. Esta Red asegura el enlace entre el CAE y el CFAS, para este caso particular se integrará a la Red, el Comando Teatro Operaciones Atlántico Sur (CTOAS).

Vicecomodoro
Jefe Departamento

Red de Comando y Administración (Apéndice 2)

10. Esta Red vincula al CFAS con el CAE, CAD, CTOS, CAT y Componente Terrestre del TOS. Como así mismo con sus Unidades dependientes (TRE, CRV, SJU, GAL, GRA y MLV).

Red de Control Ofensivo (Apéndice 3)

11. Esta Red vincula al Departamento Operaciones del CFAS con l Bases dependientes y al Puesto de Comando, el OEEFA y ECAS en MLV.

Red de Búsqueda y Salvamento (Apéndice 4)

12. Por esta Red se cursará el tráfico necesario para asistir aviones y naves en emergencia.

Red Meteorológica (Apéndice 5)

13. Esta Red vincula al SMN, CFAS y sus unidades dependientes.

Red de Vigilancia (Apéndice 6)

14. Esta Red vincula los CIC de la FAS (CRV, GAL, MLV y GRA) entre sí y cada uno de ellos con sus medios de vigilancia.

Red de Alerta y Control (Apéndice 7)

15. Esta Red vincula los CIC de la FAS entre sí y cada uno de es tos con los aeródromos asientos de la caza interceptora y con las esta ciones interceptación dependientes. Asimismo vincula a esta (EI) con los aviones en vuelo.

Red de Identificación (Apéndice 8)

16. Por esta Red se vincula las MITA, entre sí y a su vez con lo ACC. También vincula las Estaciones de Interceptación con los aviones en vuelo y torres de vuelo de los distintos aeródromos.

Red de Alarma (Apéndice 9)

17. Por esta Red se vinculan los CIC de FAS con los aeródromos dependientes y con las delegaciones de Defensa Civil.

II - PARTE

TAREAS

Fase 1 - Alistamiento

18. Según lo establecido en el Anexo "HOTEL" (Comunicaciones) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA" del CAE.

Fase 2 - Despliegue

19. Según lo establecido en el Anexo "HOTEL" (Comunicaciones) al Plan de Operaciones Nº 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA" del CAE.

Fase 3 - Ejecución

20. Abarca desde el día "D" hasta el logro del objetivo.

21. Durante esta Fase se mantendrán y operarán los medios de comunicaciones de todas las redes a fin de asegurar el apoyo de las operaciones aéreas y evacuar el tráfico administrativo de la FAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicecomodoro JORGE E. HERNANDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aco.

75

III - PARTE

VARIOS

22. Las estaciones integrantes de la Red utilizarán los indicat: vos que figuran en Apéndices 1 al 10.

23. Los indicativos correspondientes a las Torres de Vuelo y av: nes, serán proporcionados por el Departamento Operaciones y los Puest Comando de las distintas Bases, a igual que su correspondiente Tabla (Autenticación y frecuencias de VHF/AM. La Tabla de Autenticación para las Estaciones Terrestres, será puesta en práctica mediante una orden del Departamento Comunicaciones de la FAS.

24. Solo se utilizará elequipamiento de HF con sistema de segur: dad.

25. Los mensajes a cursar por TTY y RTTY se cifrarán previamente

26. Los indicativos de autoridades y estaciones terrestres se a(gan en los siguientes apéndices:

- Apéndice Nº 1 - Red de Conducción Estratégica
- Apéndice Nº 2 - Red de Comando y Administración
- Apéndice Nº 3 - Red de Control Ofensivo
- Apéndice Nº 4 - Red de Búsqueda y Salvamento
- Apéndice Nº 5 - Red Meteorológica
- Apéndice Nº 6 - Red de Vigilancia
- Apéndice Nº 7 - Red de Alerta y Control
- Apéndice Nº 8 - Red de Identificación
- Apéndice Nº 9 - Red de Alarma
- Apéndice Nº10 - Guía de Indicativos.

IV - PARTE

MEDIDAS DE COORDINACION

27. A nivel CAE, Comando de Regiones se coordinó el empleo de infraestructura e instrumental para organizar el 2º Escalón de Mantenimiento. Asimismo se coordinó con el Comando de Material, Sub Dirección de Electrónica, el 3ª Escalón de Mantenimiento.

28. Se coordinó con la Armada Nacional la instalación de DOS (2) radiobalizas para completar la Red de Búsqueda y Salvamento (Apéndice 4).

ES COPIA ... FIEL

Vicecomodoro JORGE H. BERNARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Ac

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

ANEXO "GOLF" (FINANZAS) AL PLAN ESQUEMATIVO DE LA FAS 1/82

I - PARTE

SITUACION

1. Los créditos necesarios para cubrir los gastos derivados de la planificación serán asignados por el Comando Aéreo Estratégico.

2. La clasificación contable y economíca de las erogaciones se ajustarán a lo que al efecto determina el Anexo "GOLF" (FINANZAS) al Plan de Operaciones Nº 2/82 CAE.

II - PARTE

EJECUCION

3. Concepto de la Operación:

1º) Las BBAAMM efectuarán sus requerimientos presupuestarios, ajustándo su procedimiento a lo determinado en el número 5 del Anexo "GOL" (FINANZAS) al Plan de Operaciones Nº 2/82 CAE.

2º) Los fondos correspondientes para la ejecución de los créditos asignados serán depositados por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a las cuentas corrientes bancarias abiertas por las Unidades en la zona de despliegue; con cargo a rendir cuenta ante la Unidad de Paz que la implementó con responsabilidad primaria.

3º) Para el control de la ejecución presupuestaria, los gastos, una vez clasificados por su concepto, serán registrados en un libro de Compromisos de hojas movibles según Apéndice 1, el que será sumado diariamente a la finalización de las operaciones contables.

4º) Los servicios y/o provisiones que se contraten para ser prestados por períodos superiores a una semana (alojamiento en hoteles racionamiento en comedores privados, medios de transporte, etc., deben ser liquidados los días viernes de cada semana a los efectos de su imputación en el libro de compromisos, independientemente de su fecha de pago.

5º) Cuando se contrate alojamiento en medio privado, las condiciones ambientales y comodidades ofrecidas serán factores determinantes en la elección de hoteles, teniendo presente que el personal de tripulantes de aeronaves deben gozar de prioridad en su asignación.

6º) Cuando se contrate racionamiento en el medio privado, debe convenirse en forma anticipada con el prestatario del servicio, los menúes a proporcionar al personal, procurando en su elección, una adecuada adptación a lo que es uso y costumbre en los Casinos de las Unidades de la Fuerza y logrando a la vez el debido equilibrio calórico.

4. Tareas: Los Jefes de las BBAAMM deberán:

1º) Abrir una cuenta corriente bancaria ajustándose a las instrucciones establecidas al efecto en la Disposición Nº 7 de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 Abr 82.

ES COPIA

Vicecomodoro JORGE [illegible]
Jefe Departamento Planes y Programas Aeo.

2º) Comunicar al CFAS, inmediatamente de abierta la cuenta corriente bancaria el nombre de la institución bancaria, nombre y número de la cuenta y nombre de los titulares y reemplazantes.

3º) Comunicar al CFAS, dentro de las 24:00 horas de recibidas todas las transferencias de fondos, acreditados a la misma con indicación de fecha del depósito, monto, imputación presupuestaria y Organismo depositante.

4º) Ajustar la administración de los créditos asignados a las prescripciones de la Resolución Especial "S" Nº 137 de la CACFA de fecha 13 Abr 82, excepto la BAM GAL que seguirá los procedimientos normales de compra vigentes para la Fuerza Aérea.

5º) Llevar actualizado el libro de compromisos ordenado en el Nº 3, Inciso 3º) de la presente norma.

6º) Ajustar el procedimiento en el registro de las operaciones contables a lo establecido en la Disposición "S" Nº 7 de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, y en forma supletoria por el Reglamento para el Servicio de Trámites Contables (RAG 19) y la Ley de Contabilidad de la Nación.

7º) Informar al CFAS dentro de las DIECIOCHO (18) horas de cerradas las operaciones contables correspondientes a los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, el compromiso acumulado a nivel de Partida Principal y el saldo disponible.

8º) Informar al CFAS, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenado el repliegue, las disponibilidades financieras (efectivo más saldo bancario) y compromisos pendientes de pago.

9º) Cerrar las cuentas corrientes bancarias una vez finalizado el repliegue y cancelado la totalidad de los compromisos contraídos, transfiriendo su saldo dentro de las VEINTICUATRO (24) Horas, según lo que ordene el CFAS.

10º) Elevar al CFAS, el libro de compromisos dentro de los DIEZ (10) días posteriores al arribo a las Unidades de origen.

5. El Jefe de la BAM CRV deberá:

1º) Prever los créditos necesarios para dar el sostén logístico al Estado Mayor del Comando de la Fuerza Aérea Sur y las BBAAMM MLV y CONDOR.

6. <u>Comando y Comunicaciones</u>

1º) Fases despliegue y operaciones: División Contaduría de la IX Brigada Aérea. TE: 210/211.

2º) Fase Repliegue:

a) Puesto Principal: Líneas Aéreas del Estado - Perú 710 TE: 33-4774 - Capital Federal.

b) Puesto Alternativa: Area Material Quilmes - Pcia. Buenos Aires.

Vicecomodoro JORGE H. [illegible]
Jefe Departamento Planes y [illegible]

COPIA Nº
COMODORO RIVADAVIA
-ABR-82

APENDICE 1 (LIBRO DE COMPROMISOS), AL ANEXO "GOLF" (FINANZAS) AL PE DE LA FAS 1/82

LIBRO DE COMPROMISOS

CONCEPTO DEL GASTO...............(1)...................................

PREVISION PRESUPUESTARIA.........(2)...................................

FECHA	CONCEPTO DE LA OPERACION	IMPORTE		
		PARCIAL	TOTAL	ACUMULATIVO
(3)	(4)	(5)		(4)

INSTRUCCIONES

(1) Racionamiento en especies, cantina, gastos de sanidad, etc.

(2) Importe requerido en el presupuesto. Este importe no es limitativo del gasto sino de orientación en la administración del crédito global en la partida principal.

(3) Fecha del Gasto

(4) Concepto sintetico. Ej: Pagado, previsión de compra, compra repuestos, etc.

(5) Importe parcial del gasto

(6) Suma acumulada de imputaciones

Lugar y Fecha:
Firma de la autoridad responsable:

ES COPIA [illegible]

Vicecomodoro [illegible] [illegible]RNANDEZ
Jefe Departamento [illegible] y [illegible]

79